



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-105-2014**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE  
PARA EL CASO URBANO DE YOPAL-CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN,  
ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS  
REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE  
CASANARE)”.**

**DICIEMBRE DE 2014**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1. DEFINICIONES

**Términos de Referencia:** Documento que se estructura de manera que contengan disposiciones de tipo general y específicas aplicables para contratar la ejecución condicional en fases del proyecto **PAF-ATF-105-2014 “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASO URBANO DE YOPAL-CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)”**.

**CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso.

**INTERVENTOR:** Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada para adelantar las labores de intervención del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**Anexos:** Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

**Formatos:** Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas, de acuerdo con la información requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria de manera uniforme.

**Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta:** Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta. Se anexan los formatos o formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

**Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral:** Está destinado a certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral por parte del proponente.

**Formato 3 - Experiencia específica del proponente:** Relaciona la información necesaria que permite verificar las condiciones de experiencia específica del proponente.

**Formato 3A - Experiencia específica del personal clave:** Relaciona la información necesaria que permite verificar las condiciones de experiencia específica del personal clave.

**Formato 4 - Propuesta Económica:** Relaciona la información necesaria que permite verificar el valor total de la oferta.

**Formato 5 - Presupuesto del proyecto Fase II:** Contiene la descripción, unidad de medida y pago, cantidad de Obra y valor unitario que conforma la Propuesta Económica.

**Formato 6 - Estimación del factor multiplicador:** Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta a los costos directos necesarios para la ejecución de la fase que corresponda (I y/o II). El proponente deberá presentar el formato 6 debidamente diligenciado para la fase I y para la fase II.

**Formato 7 - Beneficiario real:** Contiene la declaración juramentada correspondiente a la identificación del Beneficiario Real del contrato, es decir la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que sean beneficiarios directos del contrato.

## 2. SIGLAS

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

**A.I.U.:** Administración, Imprevistos y Utilidad.

**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

**MVCT:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**FINDETER:** Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

**PDA:** Planes Departamentales de Agua.

**RAS:** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

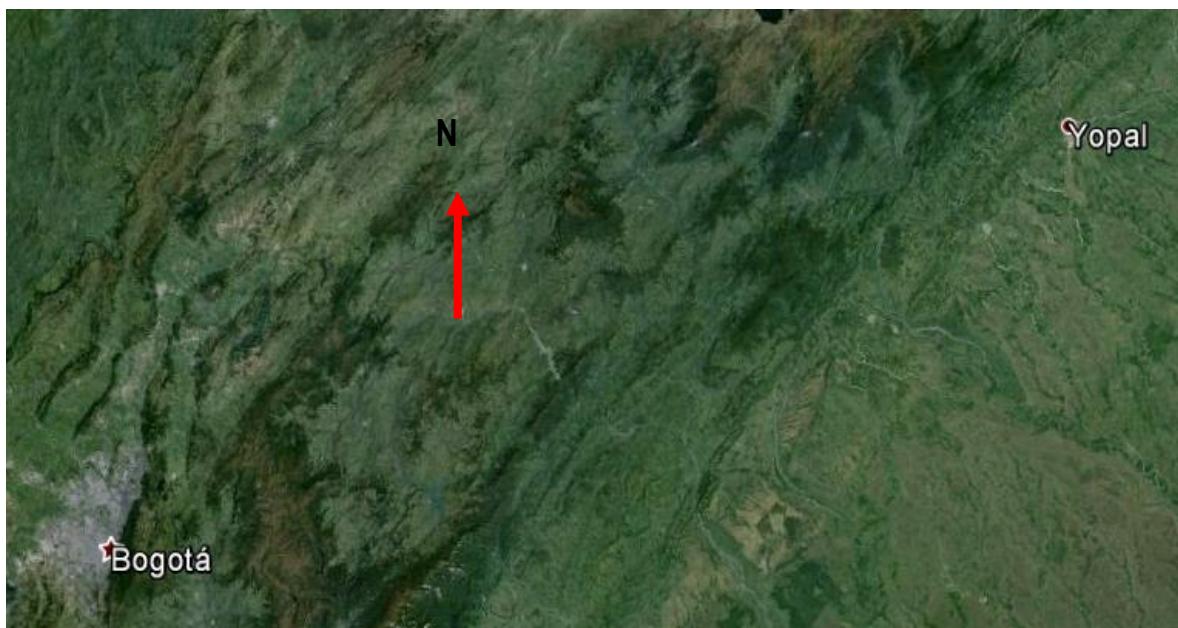
## CAPÍTULO II

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de la ejecución en dos fases sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASO URBANO DE YOPAL-CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)**”.

#### 2. LOCALIZACIÓN



La ciudad de Yopal se encuentra localizada a 335 kilómetros dirección este – norte de Bogotá.

#### 3. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto es hasta la suma indicada en la casilla “valor total del presupuesto”, que se presenta a continuación y corresponderá a la sumatoria del valor estimado para cada FASE de la siguiente manera:

**Cuadro No. 1**

FASE	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
<b>FASE I.</b> Gestión Predial y Ambiental	Gestión Predial	\$ 43.288.540
	Gestión Ambiental y Permisos	\$ 42.482.880
	Previsión Laboratorio para Permisos Ambientales (Gastos Reembolsables)	Hasta la suma de \$ 12.000.000
	Previsión Gastos Notariales y Registro (Gastos Reembolsables)	Hasta la suma de \$ 41.949.986
<b>Total FASE I</b>		\$ 139.721.406
<b>FASE II:</b> Ejecución de Obra y Puesta en Marcha	Ejecución de Obra	\$ 59.151.668.784
	Puesta en Marcha	\$ 801.760.680
<b>Total FASE II</b>		\$ 59.953.429.464
<b>TOTAL PROYECTO</b>		\$ 60.093.150.870

Cada fase tendrá un presupuesto estimado, particular y diferenciado, en consideración con lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

#### **4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los presentes términos de referencia para la contratación, así como los formatos anexos al mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en estos términos de referencia, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Estos términos de referencia están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

#### **5. VISITA AL SITIO DE OBRA**

La visita al sitio del proyecto NO es obligatoria. En todo caso, los proponentes declaran conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, actividades y/o obras a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta.

Así las cosas, la no asistencia a la visita de obra no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 6. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente desee radicar, deberá hacerlo en las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C. o al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que no será atendida.

La comunicación deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Convocatoria
- b. Objeto de la convocatoria.
- c. Número de la convocatoria.
- d. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfono fijo y/o celular.
- e. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.

## 7. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos soporte de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos requeridos, se podrán consultar en la página web de FINDETER, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com). Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles en las instalaciones de FINDETER, Calle 104 No. 18<sup>a</sup>-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, a la consulta realizada por el interesado podrá asistir algún funcionario del Grupo Contratación para la Asistencia Técnica – ICAT, de lo cual se dejará constancia escrita.

La entidad CONTRATANTE divulgará las convocatorias en curso a través de la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y a través de la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

## 8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y a través de la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), y estarán a disposición de cualquier interesado.

## 9. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web [www.fidubogotá.com](http://www.fidubogotá.com), y a través de la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En todo caso, la entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

## **10. PROPUESTAS**

### **10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, de la siguiente manera:

En Dos (2) sobres distribuidos así:

#### **10.1.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:**

Deberá contener los documentos soportes establecidos en Capítulo IV de los presentes términos de referencia (incluye documentos para acreditar los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*.

Dicho sobre deberá entregarse en original y dos (2) copias.

#### **10.1.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:**

Deberá contener la propuesta económica en medio físico y en medio magnética incluyendo los presupuestos en Excel y PDF.

Dicho sobre deberá entregarse en original y dos (2) copias.

### **10.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de las convocatorias, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en idioma español.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto no serán objeto de evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo tres (3) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

## **11. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

## **12. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre del proceso y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y apertura de las propuestas.

## **13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo para la presentación de propuestas será el establecido en el cronograma o en la fecha prevista en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

## **14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **15. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano, como se señala en los numerales 15 y 16 siguientes.

## 16. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surrido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

En tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

## 17. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral 14 de este Capítulo, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## 18. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, en el término señalado en los presentes términos de referencia, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

## **19. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Términos de Referencia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

## **20. ADENDAS**

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, si lo considera conveniente, directamente o a solicitud de algún interesado, previo análisis a las observaciones presentadas, podrá mediante Adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales se publicarán en la página web de FINDETER, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y deberán expedirse a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido.

En caso de tratarse de adendas que impliquen variaciones y/o modificaciones sustanciales que afecten la preparación de la propuesta por parte de los interesados o su evaluación, en la misma Adenda se ampliará el plazo para el cierre del proceso, por lo menos en tres (3) días hábiles más.

El proponente deberá tener en cuenta las adendas expedidas en virtud del presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

## **21. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/o obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la publicada por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

Como consecuencia de lo anterior, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## **22. POTESTAD VERIFICATORIA**

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

## **23. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), [www.fidubogotá.com](http://www.fidubogotá.com), y FINDETER, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)

## **CAPÍTULO III**

### **ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

#### **1. CONCEPTO**

El contrato resultante de la presente convocatoria será ejecutado en dos (2) fases sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos.

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, tendrá como obligación ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el RAS y en el contrato.

#### **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, las cuales se ejecutarán en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las siguientes:

- 2.1.** Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- 2.2.** Cumplir con el objeto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme a los documentos de la convocatoria No. PAF-ATF-119-2014, incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la ficha de viabilización y, los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
- 2.3.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria No. PAF-ATF-119-2014 y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
- 2.4.** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del

INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

- 2.5.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se le imparten por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- 2.7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.8.** No acceder a peticiones o amenazas con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 2.9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.10.** Radicar cada mes las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- 2.11.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda para cada Fase, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.12.** Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para cada una de las Fases del mismo. Si el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE, la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO con LA CONTRATANTE.
- 2.13.** Constituir las garantías respectivas para cada una de las Fases del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio de cada FASE.
- 2.14.** Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, cuerpos de agua y demás requeridas dentro del alcance del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- 2.15.**Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- 2.16.**Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución de cada una de las FASES, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
- 2.17.**Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- 2.18.**Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- 2.19.**Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.20.**Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes
- 2.21.**Asumir la declaración y pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.22.**Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.23.**Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- 2.24.**Presentar el personal mínimo exigido para cada FASE, el cual deberá tener dedicación exclusiva conforme los presentes Términos de Referencia, la propuesta y el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.25.**Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTEVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

**2.26.** Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

### **3. FASES DEL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN**

#### **3.1. FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL**

##### **3.1.1. CONCEPTO**

En esta fase el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar la asesoría jurídica, técnica y financiera necesaria para la adquisición de los predios por parte del ENTE TERRITORIAL, así como para la obtención de permisos y licencias ambientales, viales, férreos, fluviales y demás que sean requeridos por el proyecto para iniciar su construcción, conforme las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

##### **3.1.2. ACTA DE INICIO DE LA FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Para el inicio de la Fase I el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente previo cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

###### **3.1.2.1. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la Fase I.**

El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos a los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o uno de los integrantes del proponente plural.

###### **3.1.2.2. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE I.**

El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán las secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

###### **3.1.2.3. Aprobación de garantías.** El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE I, correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

###### **3.1.2.4. Afiliación a la seguridad social integral.** Soporte de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la fase.

###### **3.1.2.5. Cronograma de Trabajo de la Fase I.** Presentar para aprobación de la INTERVENTORIA un cronograma de trabajo, en el cual se deberá identificar las actividades asociadas a los productos de la Fase I, la duración de dicha actividad, identificación de actividades precedentes entre las actividades de esta Fase, y definición de la ruta crítica del proyecto.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.

- b. Nombre e identificación completa de los intervenientes.
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista de la Fase I.
- e. Valor.
- f. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.
- g. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la Fase I.

### 3.1.3. ACTIVIDADES

En esta fase el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar las siguientes actividades:

- 3.1.3.1. **Verificación de los permisos y licencias en trámite, existentes y requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición.** En este aspecto debe verificarse que el proyecto se encuentra acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según corresponda, o el Plan de Desarrollo Municipal, entre otros. La verificación incluye como mínimo lo siguiente:

- a. Inventario de trámites y permisos ambientales requeridos y vigentes que ya hayan sido otorgados al proyecto o que se encuentren en trámite.
- b. Identificación de trámites y permisos adicionales y/o complementarios, tales como de vertimientos, de ocupación de cauces, de concesión de aguas, de tala de árboles, de exploración de pozos, así como los permisos de otros tipos, tales como arqueológicos, de intervención de vías, etc.
- c. Brindar la asesoría legal y técnica a quien corresponda adelantar la solicitudes de permisos requeridos con el fin de realizar los trámites necesarios para su obtención.

#### **3.1.3.2. Asesoría legal para la adquisición de predios.**

A partir de la información contenida en los avalúos de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, con los cuales ya se cuenta, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, brindará a las entidades involucradas en el proyecto, la asesoría legal necesaria y suficiente, requerida para la adquisición de los predios y servidumbres, ya sea por la vía de la negociación directa o de la expropiación, elaborando los documentos jurídicos y adelantando los trámites notariales y de registro que sean requeridos para el efecto (Previsión Gastos Notariales y Registro, los cuales se han determinado como gastos reembolsables). Esta asesoría incluye, la negociación directa con cada propietario, tomando como base el avalúo de cada predio y buscando el mayor beneficio posible para el ente territorial en términos de valor a pagar.

### **3.1.3.2. Asesoría técnica, ambiental y legal para el trámite y obtención de permisos y licencias**

El CONTRATISTA, brindará a las entidades involucradas en el proyecto, la asesoría técnica, ambiental y legal necesaria y suficiente, requerida para el trámite y obtención de los permisos y licencias ambientales, viales, férreos, fluviales y demás requeridos para la ejecución del proyecto; elaborando los documentos y actividades que sean requeridos para el efecto y realizando los ensayos de laboratorio que correspondan (Previsión Laboratorio para Permisos Ambientales, los cuales se han determinado como gastos reembolsables).

### **3.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA FASE I**

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la FASE I, las siguientes:

- 3.1.4.1.** Realizar las actividades previstas en el numeral 3.1.3. de este Capítulo.
- 3.1.4.2.** Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la FASE I (Gestión Predial y Ambiental), presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución de esta Fase, los cuales serán revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA antes de la suscripción del acta de inicio de la Fase I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 3.1.4.3.** Acompañar, apoyar y asesorar integralmente a las entidades involucradas en el proyecto en la gestión de los trámites requeridos para la adquisición de los predios necesarios para la constitución del proyecto, hasta la obtención de las respectivas matrículas inmobiliarias y obtención del certificado de libertad y tradición de los predios requeridos para la construcción del proyecto, en el cual se constate su propiedad a nombre de la entidad territorial.
- 3.1.4.4.** Brindar asesoría jurídica y elaborar los documentos necesarios para adelantar los trámites requeridos para dar aplicación al procedimiento de expropiación establecido en la ley, en caso de no ser posible la enajenación voluntaria de los predios.
- 3.1.4.5.** Asesorar a las entidades involucradas en el proyecto, en la gestión de los trámites para la obtención de los permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto.
- 3.1.4.6.** Presentar el informe final de la Fase I, conforme se establece en los presentes Términos de Referencia y en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 3.1.4.7.** Presentar informes mensuales que deberán contener como mínimo:
  - a.** Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b.** Resumen de las actividades realizadas en el periodo solicitado, análisis y recomendaciones.
  - c.** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, del periodo correspondiente al que tratan las actividades reportadas en el informe.
- 3.1.4.8.** Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE a través

del supervisor designado para tal fin. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas en esta Fase, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través del supervisor designado para tal fin. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5.

**3.1.4.9.** Elaborar las actas de entrega de los productos de la FASE I, aprobadas previamente por la interventoría.

**3.1.4.10.** Presentar toda la información requerida por el INTERVENTOR o LA CONTRATANTE.

**3.1.4.11.** Elaborar, tramitar y gestionar ante las entidades correspondientes, los documentos requeridos para obtener todos los predios, servidumbres, permisos y licencias ambientales, viales, férreas, fluviales y demás necesarias para la ejecución del proyecto. Los costos de solicitud de documentos y la expedición de los mismos para el cumplimiento de esta obligación, serán objeto de reembolso al contratista.

**3.1.4.12.** Gestionar y obtener los permisos ambientales de acuerdo con los requerimientos establecidos en el proyecto, así como los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, y los demás necesarios para la ejecución de las obras. Los costos de solicitud de documentos y expedición de documentos requeridos para el cumplimiento de esta obligación, serán objeto de reembolso al contratista.

**3.1.4.13.** Adelantar los acercamientos entre las autoridades municipales y los propietarios de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, con el fin de lograr su adquisición.

**3.1.4.14.** Apoyar a la Entidad Territorial en la obtención de los documentos necesarios para la realización de los trámites requeridos ante las entidades respectivas para la declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos, negociación y formalización y legalización de la compra de predios o los permisos de servidumbre requeridos, para lo cual elaborará, tramitará y gestionará los documentos y trámites requeridos para este fin.

**3.1.4.15.** Preparar toda la documentación necesaria para que la Entidad Territorial solicite a la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción, la licencia ambiental o los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

### **3.1.5. PRODUCTOS**

Producto de la FASE I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO elaborará un informe inicial en el que se presente el inventario de trámites y permisos ambientales requeridos y vigentes que ya hayan sido otorgados al proyecto o que se encuentren en trámite, así como del inventario de adquisición de predios y obtención de servidumbres requeridos para el proyecto con la identificación del estado en que se encuentran, el cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE I.

Así mismo, como productos de la FASE I, deberá elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA, informes mensuales en los que se evidencien las gestiones realizadas para la obtención de los predios, servidumbres,

permisos y licencias ambientales, viales, férreas, fluviales y demás requeridos para la ejecución del proyecto; acompañado de los documentos que acrediten las actividades realizadas.

El Informe Final deberá contener como mínimo un diagnóstico legal de la situación de los predios, servidumbres, permisos y licencias ambientales, viales, férreas, fluviales y demás requeridas para la ejecución del proyecto; descripción de las actividades realizadas; productos concretos obtenidos; y, documentos que soporten las actividades ejecutados y/o productos obtenidos.

### **3.1.6. DURACIÓN DE LA FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de duración de la FASE I es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuando el procedimiento para la adquisición de los predios sea posible por enajenación voluntaria.

En caso de que la adquisición de los predios sea por procedimiento de expropiación establecido en la ley, el plazo de duración de la FASE I es de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio de la Fase I, para ejecutar sus obligaciones correspondientes a la Fase del componente ambiental; y, para el componente predial y de servidumbres contará con ciento sesenta y cinco (165) días contados a partir del acta de inicio de la Fase.

### **3.1.7. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE I Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, contará con tres (3) meses, contados a partir del inicio de la FASE I, para ejecutar todas las obligaciones correspondientes a esta FASE y realizar la entrega al INTERVENTOR del informe contentivo de los productos de la misma.

En caso de que la adquisición de los predios sea por procedimiento de expropiación establecido en la ley, El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, contará con tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio de la FASE I, para ejecutar las obligaciones correspondientes al componente ambiental y de permisos de la FASE, al cabo de los cuales, deberá entregar al INTERVENTOR el informe final de esta Fase con relación a estas actividades. Para el componente predial y de servidumbres de la FASE, contará con ciento sesenta y cinco (165) días calendario contados a partir del acta de inicio de la FASE I, al cabo de los cuales, deberá entregar al INTERVENTOR del informe final contentivo de los productos de esta FASE con relación a esta actividad.

El INTERVENTOR emitirá concepto sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del mismo. En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE I fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de la INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe, deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación del INTERVENTOR en la que se indique tal situación.

Una vez el informe producto de la FASE I se encuentre ajustado a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados, el INTERVENTOR suscribirá Acta de Recibo a Satisfacción dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes al recibo del producto, luego de lo cual el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE suscribirán el acta de terminación de la FASE I.

En el caso que en el informe inicial presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, que debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE I se evidencie que la totalidad de predios, servidumbres, permisos y licencias ambientales, viales, férreas, fluviales y demás requeridas para la ejecución del proyecto se encuentran perfeccionados o en estado tal que no se requiere llevar a cabo ninguna otra gestión adicional, el INTERVENTOR suscribirá Acta de Recibo a Satisfacción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del producto, luego de lo cual el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE suscribirán el acta de terminación de la FASE I.

Con la suscripción del Acta de Terminación de la FASE I, las obligaciones y derechos de las partes, derivadas del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedarán en suspenso y sometidas al acaecimiento o no de las condiciones suspensivas, dependiendo del análisis que haga la CONTRATANTE, conforme se describe en el numeral 3.1.10. de este Capítulo. Así, con la suscripción del Acta de Terminación, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se entiende suspendido hasta el pronunciamiento de la CONTRATANTE y dependiendo de su contenido conforme los efectos del acaecimiento o no de las condiciones suspensivas.

### **3.1.8. VALOR**

Se pagará el valor de la Fase I mediante un único pago hasta por el 100% del valor ofertado para esta fase, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos entregados por el Contratista en desarrollo de esta Fase I.
- b. Suscripción del acta de terminación de la Fase I.
- c. Indicación precisa de los gastos reembolsables a que haya lugar.
- d. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Para esta fase se ha previsto gastos reembolsables sobre los siguientes componentes:

- a. Componente ambiental: se ha previsto un monto de hasta DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) para el pago de los laboratorios y ensayos de laboratorio que se requieran para el trámite y obtención de los permisos y licencias ambientales, para la ejecución del proyecto. Estos gastos se pagará en calidad de reembolso al contratista.
- b. Componente predial y servidumbres: se ha previsto un monto de hasta CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y SEIS PESOS (\$41.949.986) para el pago de los gastos notariales y de registro que se requieran para el trámite y obtención de los predios y servidumbres, para la ejecución del proyecto. Estos gastos se pagarán en calidad de reembolso al contratista.

### **3.1.9. FORMA DE PAGO:**

1. El valor establecido en el presente numeral para la gestión predial y de servidumbre se pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO una vez aprobado por parte del INTERVENTOR, el informe correspondiente y la entrega de los certificados de libertad y tradición de cada uno de los predios y de la respectiva anotación de las servidumbres en el folio de matrícula inmobiliaria, junto con los

soportes que acrediten los gastos notariales y de registro en que haya incurrido. El valor a pagar será proporcional en partes iguales al número de predios requeridos y adquiridos por la Entidad Territorial así como al procedimiento de adquisición aplicado.

2. El valor establecido en el presente numeral para la gestión de licencias y permisos se pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO una vez aprobado por parte del INTERVENTOR del informe correspondiente y la entrega de los permisos y licencias requeridos para la ejecución del proyecto, junto con los soportes que acrediten los gastos de laboratorio en que haya incurrido. El valor será proporcional en partes iguales al número de permisos y licencias obtenidos.
3. Si el resultado de la ejecución del inventario que el contratista realizará sobre el estado de licencias y permisos, avance en obtención de servidumbres y avance en adquisición de predios, es que todos ellos se encuentran perfeccionados o en estado tal que no se requiere llevar a cabo ninguna otra gestión adicional, lo presenta en informe al Interventor y previa aprobación de éste, la Fase I termina con este producto. En este caso la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el porcentaje equivalente al 10% de la sumatoria del valor ofertado en la fase I para Gestión Predial Y Servidumbres - enajenación voluntaria y Gestión Ambiental – Permisos y Licencias.

### **3.1.10. PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL**

A partir del Acta de Terminación de la FASE I, la CONTRATANTE cuenta con cinco (5) días calendario para poner en conocimiento del ENTE TERRITORIAL, los resultados obtenidos en la FASE I para su pronunciamiento.

La CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe de FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y aprobado por la INTERVENTORÍA.
- b. Acta de Terminación de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El ENTE TERRITORIAL contará con cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que la CONTRATANTE le remita los documentos, para pronunciarse al respecto, determinando, de ser el caso, la posibilidad de subsanar los aspectos que impedirían la ejecución del proyecto.

Vencido este plazo sin que el ENTE TERRITORIAL se pronuncie, se entenderá que ha aceptado los resultados de la FASE I.

### **3.1.11. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE LA OCURRENCIA O NO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS**

Vencido el término de cinco (5) días calendario que se le concede al ENTE TERRITORIAL para pronunciarse, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días calendario para analizar el informe de la FASE I presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el pronunciamiento del ENTE TERRITORIAL, si lo hubiere, además de otros elementos que considere necesarios, para pronunciarse sobre los referidos documentos, así como sobre el acaecimiento o no de una o varias de las siguientes condiciones suspensivas:

#### **3.1.10.1. OBTENCIÓN DE LOS PREDIOS Y SERVIDUMBRES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Ocurre cuando dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio de la

FASE I y, con ocasión del acompañamiento y asesoría brindada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el ENTE TERRITORIAL logra adquirir la totalidad de los predios y servidumbres requeridos para la ejecución del proyecto. Acaecida ésta y las demás condiciones suspensivas, se procederá a suscribir el Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, se considerará fallida y por tanto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en etapa de liquidación.

**3.1.10.2 OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Ocurre cuando dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio de la FASE I, se obtiene la totalidad de las licencias y permisos que son requisito previo para la ejecución del proyecto y que se relacionan como productos de la FASE I. Acaecida ésta y las demás condiciones suspensivas, se procederá a suscribir el Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, se considerará fallida la condición y por tanto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en etapa de liquidación.

**3.1.10.3. PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL:** Ocurre cuando el ENTE TERRITORIAL se pronuncia dentro del término establecido para tal efecto y en dicho pronunciamiento acepta el informe presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, como producto de FASE I. En caso de que el informe indique algún tipo de imposibilidad de ejecución del proyecto y el ENTE TERRITORIAL considere que el mismo pueda ser subsanado, ésta condición se entenderá verificada una vez se subsane dicha situación, dentro del término señalado por el ENTE TERRITORIAL y aceptado por la CONTRATANTE, de lo contrario, se considerará fallida. Acaecida ésta y las demás condiciones suspensivas, se procederá a suscribir el Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, se considerará fallida y por tanto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en etapa de liquidación.

En caso de no pronunciarse el ENTE TERRITORIAL en el plazo establecido para la ocurrencia de la condición, se entenderá que ha aceptado los resultados de la FASE I.

El acaecimiento de todas las condiciones suspensivas anteriormente descritas, dará lugar a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, cuando todas o una de ellas sea fallida, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en proceso de liquidación, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

### **3.1.12. CONSECUENCIAS DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE EL ACAECIMIENTO O NO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS**

Conforme al pronunciamiento de la CONTRATANTE, se procederá así:

#### **3.1.12.1. PRONUNCIAMIENTO DEL NO ACAECIMIENTO DE UNA O VARIAS DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS**

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que no ha acaecido una o varias de las condiciones suspensivas, esto es, que una o varias de ellas son fallidas, en los términos del artículo 1539 del Código Civil, se entenderá terminado el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

#### **3.1.12.2. PRONUNCIAMIENTO DEL ACAECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS**

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que han acaecido todas las condiciones suspensivas, la CONTRATANTE informará de tal situación al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, remitiendo el Acta de Inicio de la FASE II, según lo previsto en el contrato, previo cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para su suscripción.

### **3.2. FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EJECUCIÓN DE OBRA**

#### **3.2.1. CONCEPTO**

En esta fase el CONTRATISTA deberá realizar la *Construcción de las obras para el sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable para el casco urbano de Yopal – Casanare (Construcción de la captación, Aducción, Planta de tratamiento de agua potable y la Conducción hasta las redes del casco urbano del municipio de Yopal, Departamento de Casanare)*, así como las actividades de Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento. Habiéndose desarrollado la Fase I, y validado el acaecimiento o no de cada una de las condiciones descritas en dicha Fase.

Durante esta Fase el CONTRATISTA deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido. De igual forma, deberá realizar el acompañamiento al OPERADOR para la puesta en marcha del sistema.

Así pues, el CONTRATISTA deberá adoptar e implementar todas y cada una de las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

#### **3.2.2. ACTA DE INICIO DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Para el inicio de la FASE II, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

##### **3.2.2.1. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la FASE II.**

El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o con uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

##### **3.2.2.2. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE II.** El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

##### **3.2.2.3. Aprobación de garantías.** El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE II, se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

**3.2.2.4. Aprobación de los Análisis de Precios Unitarios.** El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores, de los componentes de los APUS del contrato.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervenientes.
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista de la FASE II.
- e. Valor.
- f. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.
- g. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la FASE II.
- j. Programación de obra.

**3.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, A CARGO DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Serán obligaciones específicas de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, las siguientes:

**3.2.3.1.** Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, ferreos, cuerpos de agua y demás requeridas dentro del alcance del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**3.2.3.2.** Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del contrato.

**3.2.3.3.** Efectuar las reuniones de socialización del proyecto con la comunidad y las autoridades locales, que sean necesarias.

**3.2.3.4.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**3.2.3.5.** Demoler y reemplazar bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra.

**3.2.3.6.** Radicar cada mes las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.

**3.2.3.7.** Entregar los planos récord definitivos de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.

**3.2.3.8.** Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. Así mismo, deberán instalarse en un lugar visible.

- 3.2.3.9.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- 3.2.3.10.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- 3.2.3.11.** Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- 3.2.3.12.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas y ensayos que apliquen de acuerdo con el proyecto o que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 3.2.3.13.** Acatar y cumplir el cronograma de trabajo aprobado por la CONTRATANTE, por lo que será de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
- 3.2.3.14.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 3.2.3.15.** Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.

**3.2.3.16.** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

**3.2.3.17.** Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.

**3.2.3.18.** Presentar cada mes las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- b. Cantidad de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
- c. Registros fotográficos.
- d. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- f. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- h. Informe de seguridad industrial.
- i. Informe de manejo ambiental.
- j. Informe de gestión social.

**3.2.3.19.** Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener como mínimo lo siguiente:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra y Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
- c. Manual de operación y mantenimiento de los equipos y estructuras puestas en funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- d. Garantías de los equipos, sistemas y maquinarias entregados con el proyecto.
- e. Análisis para caracterización de las aguas a tratar y su correspondiente manual de recetas de tratamiento de agua potable, de acuerdo con los resultados del proceso de puesta en marcha de la PTAP.
- f. Instructivos detallados del manejo y operación de la PTAP.
- g. Registro fotográfico definitivo.
- h. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- j. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

**3.2.3.20.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el

director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE, del ENTE TERRITORIAL y del MINISTERIO.

- 3.2.3.21.** Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.
- 3.2.3.22.** Desarrollar el proceso de puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable construida, disponiendo de todo el personal profesional, técnico y operativo que se requiera, y suministrando todos los insumos químicos, dotación al personal que opera y demás necesarios, durante los seis meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo preliminar de obras de qué trata el numeral 2.2.6.1. Este procedimiento deberá ser realizado de forma continua las 24 horas del día, 7 días a la semana, estableciendo de acuerdo con los ensayos, pruebas y caracterizaciones de las aguas a tratar, las dosificaciones óptimas para lograr las calidades de agua tratada que correspondan a agua apta para el consumo humano, de conformidad con la normativa vigente.
- 3.2.3.23.** Durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento del sistema, en el que se incluyan al menos las siguientes secciones: 1. "Conceptos Básicos": Responde a preguntas de ¿En qué consiste el tratamiento (descripción de los procesos)?, ¿Qué agentes realizan el tratamiento?, ¿Qué función tiene cada elemento y cuál es su importancia?; todo esto, redactado en forma concreta y sin tecnicismos para que sea de fácil comprensión al operador. Los temas deben ser acompañados de esquemas y diagramas explicativos que faciliten la comprensión de los conceptos, además se enmarcan los puntos de mayor importancia. 2. "Labores de Operación y Mantenimiento": Responde a la interrogantes de ¿Qué hacer?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿qué herramienta utilizar?; cada ítem se debe acompañar de diagramas y figuras explicativas, las recomendaciones se deben enmarcar para su mejor visibilidad y al final de cada uno se presenta un cuadro con los problemas típicos de los elementos y sus causas, de acuerdo con la siguiente estructura: Descripción del elemento, detallando al tipo de tratamiento que pertenece, porcentaje de remoción que proporciona, partes que lo componen y una breve explicación de la circulación del flujo dentro del mismo. Mantenimiento: Las actividades a realizar se deben presentar en orden prioritario y por período, incluyendo como hacerlo y que herramienta utilizar, incluyendo una tabla de problemas y causas frecuentes. Cuadros y Formularios de Registro para el seguimiento de las operaciones que se realizan en las plantas. Su diseño debe ser tal que resulten fáciles de llenar por el operador y que al mismo tiempo sean de rápida interpretación. 3. "Higiene y Seguridad de la Planta": Esta sección está dedicada a proporcionarle al operador una lista de las técnicas de prevención de accidentes, daños y enfermedades profesionales del personal que labora en una planta, además se establece y describe el equipo de Protección Personal a utilizar en las plantas. Se entregará en medio magnético en Word debidamente editado con los esquemas y diagramas y dos copias impresas. La copia en medio magnético deberá incluir los esquemas y diagramas en Autocad. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos y los catálogos del fabricante. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Estos costos se entienden incluidos en el AIU de la propuesta. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO lo acepta esta condición con la entrega de la propuesta.
- 3.2.3.24.** Presentar oportunamente toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE.
- 3.2.3.25.** Implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en los plazos pactados contractualmente.

**3.2.3.26.** Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial se encuentran vigentes.

Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.

**3.2.3.27.** Contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras.

**3.2.3.28.** Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar

**3.2.3.29.** Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto.

**3.2.3.30.** Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la FASE II, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio de la Fase II del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

**3.2.3.31.** Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. Estos costos se entienden incluidos en el AIU de la propuesta. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO acepta esta condición con la entrega de la propuesta.

**3.2.3.32.** Suscribir el Acta de Terminación de la Fase II.

**3.2.3.33.** Suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción de la Fase II.

**3.2.3.34.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

**3.2.3.35.** Todas la demás necesarias y que apliquen para garantizar la ejecución de la Fase II.

### **3.2.4. PRODUCTOS DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Son productos de la Fase II, los siguientes:

1. Obras con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de las mismas, y,
2. El acompañamiento al OPERADOR en la puesta en marcha del sistema.

#### **I. OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS**

El CONTRATISTA deberá realizar en un plazo de Quince (15 meses) entre otras las siguientes actividades,

las cuales se encuentran detalladas en el presupuesto de obra, planos, especificaciones técnicas y estudio y diseños del proyecto:

- Actividades preliminares.
- Construcción captación superficial de tipo lateral sobre el río Cravo Sur.
- Construcción captación por filtración ribereña del acuífero de La Vega.
- Construcción aducción desde la captación superficial hasta el desarenador.
- Construcción aducción por impulsión desde el desarenador hasta la planta de tratamiento.
- Construcción aducción desde la captación por filtración ribereña hasta la Plata de Tratamiento.
- Construcción línea de conexión de la aducción de la captación por filtración ribereña con la línea de aducción existente de La Tablona.
- Construcción desarenador.
- Construcción de una planta de tratamiento de agua, con capacidad de 780 l/s, integrada por: Una estructura de llegada y de medición. Cuatro floculadores hidráulicos de flujo horizontal. Cuatro sedimentadores de alta tasa, con módulos tubulares. Ocho unidades de filtro de rata constante, con lechos de arena y antracita y sistema de lavado superficial con agua. Un edificio administrativo. Un edificio para el almacenamiento y dosificación de productos químicos. Un edificio para el almacenamiento y dosificación de cloro gaseoso. Lechos de deshidratación de arenas y secado de lodos. Un tanque de almacenamiento de agua para el servicio de la planta de tratamiento. Un tanque para el retorno y recirculación de las aguas de lavado de filtros. Sistema de desagües de agua pluviales, de aguas servidas, de abatimiento del nivel de aguas freáticas. Sistema de tratamiento de aguas servidas. Obras de urbanismo (vías internas, zona de parqueo, portería, cerramientos).
- Construcción de subestación, redes e instalaciones eléctricas.
- Construcción sistema de instrumentación, control, automatización, consola central de control.
- Construcción de dos tanques para el almacenamiento de agua tratada, cada uno con capacidad de 8.000 m<sup>3</sup>.
- Construcción línea de conducción de agua tratada desde la planta de tratamiento hasta su conexión en la redes existentes en el sector del puente La Cabuya.
- Construcción obras de protección orillas del río Cravo Sur, sector captación superficial a la planta de tratamiento de agua.

#### A. PRODUCTOS OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS

Corresponderá a la ejecución de las obras con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, que se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios del contrato.

Para la ejecución de las actividades del proyecto además deberá tener en cuenta las especificaciones planteadas por el consultor de los estudios y diseños y todas aquellas que rigen las normas de construcción para este tipo de proyecto.

#### II. ACTIVIDADES DE PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

De igual forma dentro de la Fase II, el CONTRATISTA deberá realizar en un plazo máximo de Seis (6) meses las, que entre otras se describen a continuación:

#### A. ALCANCE ACTIVIDADES PUESTA EN MARCHA PTAP

Las actividades y procedimientos mínimos que deben llevarse a cabo durante la puesta en marcha y entrega para la operación del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable son las indicadas en el Título C del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS.

Durante las actividades de la puesta en marcha se debe vigilar por el correcto funcionamiento de todas las estructuras construidas, unidades de tratamiento y controlar que la calidad de agua efluente del sistema de tratamiento cumpla con las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En caso de cualquier alteración en la calidad de agua se deben tomar todas las medidas correctivas. El contratista está en la obligación de reparar cada una de las fallas que se detecten durante toda la inspección y desarrollo del proceso de la puesta en marcha, antes de la entrega formal del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable.

La puesta en marcha debe estar sometida a un control estricto, para resolver cualquier situación de emergencia que se pueda presentar. Se debe garantizar que el sistema esté en capacidad de operar de acuerdo con lo especificado en los diseños.

Durante la puesta en marcha, el contratista suministrará los productos químicos para los procesos de tratamiento y los reactivos químicos para los ensayos de control de los procesos y de verificación de la calidad del agua afluente y efluente del sistema de tratamiento.

Los costos y equipos para la ejecución de esta actividad en la totalidad, estarán a cargo del contratista.

## B. PERSONAL REQUERIDO

El Contratista debe disponer del personal establecido en el numeral 5.1.2.1.2.1 y 5.1.2.1.2.2.

El Contratista contará con el acompañamiento de los profesionales, tecnólogos, fontaneros y obreros de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, y será a este personal a quienes se les hará la transferencia de la operación de la planta de tratamiento, previa capacitación y adiestramiento en los aspectos de operación normal de la planta, de mantenimiento y de entrenamiento para atender situaciones de emergencia con respecto a plantas de tratamiento, junto con todos los esquemas de diseño, construcción y manuales de operación y mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Terminación de Fase II y del Contrato.

## C. ASPECTOS DE PUESTA EN MARCHA

### C.1. Inspección preliminar de la planta

Es indispensable examinar el estado de todos los sistemas, equipos, tuberías, accesorios, instrumentos y controladores de la planta de tratamiento, evaluando principalmente los siguientes aspectos:

- Control visual de daños generales.
- Presencia de vibraciones y ruidos.
- Funcionamiento de válvulas, instrumentos, controladores y equipos.
- Control de fugas.
- Conexiones de equipos eléctricos.
- Existencia de reactivos, materiales y personal disponible para la operación del sistema.

### C.2. Revisión de equipos

Todos los equipos deben ser revisados minuciosamente para evitar problemas tanto en el proceso de tratamiento como con los fabricantes. Es importante observar todas las partes que los componen y verificar si se encuentran dentro de las normas establecidas y requeridas por la planta.

### C.3. Actividades de la puesta en marcha

Previamente al funcionamiento general de la planta deben efectuarse las siguientes labores:

- Limpieza general de las estructuras, la planta debe quedar libre de polvo, residuos de la construcción y cualquier otra impureza que signifique peligro de contaminación. Las superficies interiores que van a quedar en contacto con el agua, deben ser desinfectadas siguiendo el procedimiento indicado por la Norma Técnica Colombiana NTC 4117.
- Verificar las condiciones de seguridad y el correcto funcionamiento de los equipos en la sala de dosificación.
- Calibración de todos los equipos dosificadores y revisión detallada de los mismos.
- Preparación de las soluciones de coagulante, desinfectante y otros reactivos necesarios de acuerdo con la secuencia del proceso.
- Medición de parámetros básicos para el control de procesos, tales como pH, turbiedad, color, aluminio o hierro residual, alcalinidad y caudal de operación.
- Medición de parámetros básicos de dosificación, por medio de la prueba de jarras determinar la dosis y pH óptimos de coagulación.
- Revisión y verificación de válvulas y demás elementos que componen el sistema.

### C.4. Análisis y ensayos de agua para controlar la calidad de los procesos

Mínimo deben efectuarse los siguientes análisis:

- Turbiedad
- Color
- pH
- Alcalinidad
- Concentración en aluminio o hierro residual
- Cloro residual
- Otros parámetros de interés para la operación de los tratamientos según el caso.

Estos parámetros deben medirse en los diferentes procesos de la planta de tratamiento con la frecuencia indicada en la siguiente a tabla.

**Tabla con los análisis mínimos del agua para controlar los procesos en la planta**

Muestra	Mediciones	Frecuencia
Lugar de análisis	Parámetros a medir	
Agua del afluente	Turbiedad y pH.	Continuo
	Color	6/día
Salida de mezcladores	pH óptimo	Continuo
Salida de floculadores	Observación del tamaño de los flocs (por ejemplo en una	8/día

	probeta) y turbiedad	
Salida de sedimentadores	Turbiedad	Continuo
	Color	6/día
Salida de filtros	Turbiedad y pH	Continuo
	Aluminio residual y color	8/día
Salida del tanques de almacenamiento	pH, turbiedad, cloro residual	Continuo
	Color	1/día
	Análisis microbiológico	2/día
	Fe residual, alcalinidad y dureza.	1/día

Una vez el contratista asegure que se está produciendo el caudal para el cual fue diseñada la planta (780l/s) junto con la calidad requerida, según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Se adelantará la puesta en marcha para el caudal de 400l/s, siendo este el caudal para la entrega de la planta de tratamiento para la operación normal.

Las actividades en la operación normal, aplicadas también a las actividades de puesta en marcha son:

- Medición de caudal.
- Medición de parámetros de calidad de agua, tales como turbiedad, color, pH, aluminio o hierro residual, alcalinidad.
- Preparación de soluciones de productos químicos.
- Ajuste de dosificadores.
- Lavado de filtros.
- Medición de cloro residual en el agua tratada.
- Limpieza de obras y mantenimiento de zonas verdes.
- Control de calidad de los procesos.

#### C.5. REGISTROS

Todos los aspectos observados y realizados durante la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento deben ser evaluados y anotados, para llevar un registro histórico del funcionamiento de cada sistema o equipo de la planta de tratamiento y tomar las medidas correctivas.

A las hojas de control de los procesos se les deben sacar resúmenes mensuales. Se debe llevar un libro de bitácora en el que se registren todos los hechos importantes que ocurrán día a día en la operación de la planta.

Estos archivos deben contribuir a:

- Ayudar al operador a resolver problemas de mantenimiento.
- Permitir evaluar cambios en la calidad del agua cruda.
- Permitir demostrar la calidad del agua tratada.
- Ayudar a establecer los programas de mantenimiento preventivo.
- Evaluar el consumo de reactivos para determinar los costos de tratamiento.
- Determinar la eficiencia de las operaciones y procesos de tratamiento.
- Formular y establecer programas y requerimientos de optimización de la operación.
- El libro de bitácora permite al operador conocer los hechos relevantes ocurridos en los turnos anteriores.

### C.6. Libro de control de calidad

El libro o registro de control de calidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Cantidad de agua captada.
- Cantidad de agua suministrada.
- Resultados de los análisis organolépticos, microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los valores máximos exigidos.
- Frecuencia de la realización de los análisis organolépticos, microbiológicos, físicos y químicos del agua.
- Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes y otros.

Todas las personas relacionadas con el control de la calidad del agua potable deben tener acceso a este libro, del cual debe existir una copia en el laboratorio y en el departamento de control de calidad.

### C.7. Revisión de instrumentos y controladores

Durante las actividades de la puesta en marcha debe prestarse especial atención a los medidores y/o controladores de dosificación, nivel, flujo, presión, temperatura, analizadores y elementos de control final, ya que son aparatos muy sensibles y tienden a descalibrarse fácilmente.

Se exige realizar una calibración semanal con respecto a un elemento patrón por medio del cual se puedan hacer medidas para conocer la exactitud de la calibración; dado el caso que los datos obtenidos no logren ser veraces, debe realizarse una evaluación para examinar la falla, si es necesario, se reemplazará el aparato.

### C.8. Control de fugas

Debe realizarse continuamente una inspección visual y/o por medio de equipos técnicos de todo el sistema de operación, tanto en tuberías, accesorios, válvulas y conexiones, como en los equipos de proceso, motores, bombas y compresores.

Se deberá hacer un control detallado de los equipos de dosificación de sustancias químicas, junto con sus adecuadas concentraciones, para evitar escapes que puedan afectar la salud de los operarios y el buen funcionamiento de los procesos.

### C.9. Control y sobrecalentamiento de partes eléctricas

El sistema eléctrico y el tablero de controles deben estar bien protegidos, limpios y secos.

Se deberá medir y controlar fallas por altas temperaturas de los sistemas eléctricos,

El control se debe hacer sobre:

- Voltajes requeridos para la operación.
- Amperajes normales de funcionamiento.
- Desajustes por alineamientos defectuosos.
- Corto circuitos.
- Lubricación y funcionamiento de rodamientos.

### C.10. Pruebas de aislamiento

Se deberá realizar un control sobre las conexiones de equipos eléctricos, tales como motores, compresores y medidores, revisando que se encuentren en perfecto estado para evitar corto circuitos.

Se deberá revisar que todos los equipos, elementos y aparatos metálicos y eléctricos se encuentren conectados al polo a tierra para protección y descargas eléctricas de los mismos.

### C.11. MANUAL DE OPERACIÓN

Durante las actividades de la puesta en marcha se debe validar el manual de operación definido en los estudios y diseños. Corresponde al contratista informar al contratante los aspectos que no se ajusten a lo indicado en el manual de operación y concertar con el diseñador los ajustes para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento.

El contratista deberá hacer entrega del manual de operación, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción y datos de la institución.
- Descripción operativa de la planta de tratamiento para cada uno de sus componentes.
- Entrada del agua.
- Medición de caudal afluente.
- Dosificación de productos químicos (coagulantes, alcalinizantes y desinfectantes).
- Mezcla rápida.
- Floculación.
- Sedimentación.
- Filtración.
- Tanque de contacto con cloro.
- Tanque de almacenamiento.
- Medición de caudal efluente.
- Instrumentación.
- Procesos alternativos

También deberá entregar un diagrama de flujo de la planta completa, con todas sus válvulas, equipos y las instrucciones de como operar el sistema en condiciones normales y en condiciones de emergencia y anexar, debidamente clasificados, todos los catálogos de los fabricantes.

### C.12. Calibración de equipos

El manual debe incluir datos reales del funcionamiento de la planta y de sus equipos como:

- a) Curva de descarga real de bombas dosificadoras y de equipos dosificadores en general.
- b) Calibración de las unidades de medición de caudales.
- c) Revisión y calibración de equipos de laboratorio.

### C.13. MANUAL DE MANTENIMIENTO

Este manual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción del tipo de planta de tratamiento.
- Mantenimiento de todos los sistemas y equipos de la planta de tratamiento.
- Mantenimiento de obras civiles.

- Mantenimiento de válvulas, medidores, instrumentos y controladores.
- Mantenimiento de dosificadores.
- Mantenimiento de medios filtrantes.
- Mantenimiento de equipos de bombeo y de sistemas eléctricos.
- Mantenimiento de todos los equipos de instrumentación y control.
- Aspectos de mantenimiento preventivo, correctivo y situaciones de emergencia.

En los anexos se debe incluir los siguientes documentos:

- Catálogos originales de los equipos, que deben ser proporcionados por el fabricante.
- Planos constructivos de los equipos y componentes de instrumentación y control.
- Planos y esquemas de todos los sistemas eléctricos.
- Esquemas de las redes de agua, aire y alcantarillado de la planta de tratamiento.
- Fichas técnicas e inventario de todo equipo ya sea hidráulico, mecánico, eléctrico, electromecánico y electrónico.

#### **C.14. PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIA**

Basado en los análisis de vulnerabilidad se debe elaborar el plan operacional de emergencia, en el cual deben incluirse los siguientes criterios:

- Los riesgos de mayor probabilidad.
- Capacitación y entrenamiento del personal que labora en la planta para actuar en situaciones de emergencia.
- Puntos críticos en la planta donde se presenten los mayores problemas de peligro.
- Puntos de encuentro estratégicos para situaciones de emergencia.

#### **C.15. Capacitación para situaciones de emergencia**

Debe instruirse al personal acerca de los planes operacionales de emergencia contra riesgos y peligros potenciales de los diseños, equipos, procesos y sistemas de tratamiento de aguas potables.

Los planes operacionales de emergencia deben contener como mínimo:

- Medidas inmediatas mediante un análisis de vulnerabilidad, evitando así riesgos para la salud.
- Los riesgos de mayor probabilidad indicados en los análisis de vulnerabilidad.
- La medidas a adoptar para situaciones de emergencia relacionadas con incendios.

#### **3.2.5. ACTAS PARCIALES DE OBRA**

Las actas parciales de obra, contienen la ejecución del avance de la misma, que deberán ser presentadas mensualmente.

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del INTERVENTOR, ni de la CONTRATANTE.

### **3.2.6. ACTAS DE LA FASE II**

#### **3.2.6.1. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS CIVILES**

A los QUINCE (15) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y EL INTERVENTOR, suscribirán el Acta de Entrega y Recibo de las Obras Civiles del proyecto objeto de la FASE II, con el lleno de los requerimientos técnicos o estableciendo si para dicha fecha existen faltantes, limpiezas, terminaciones o acabados e indicando la fecha para su corrección.

#### **3.2.6.2. ACTA DE RECIBO DE PUESTA EN MARCHA Y TERMINACIÓN DE FASE II**

Dentro de los VEINTIUNO (21) MESES siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá entregar el proyecto objeto de la FASE II, con el lleno de los requerimientos técnicos, condiciones de funcionalidad del sistema y la planta de tratamiento de agua potable en pleno funcionamiento. Para lo cual, en esta fecha, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y EL INTERVENTOR, suscribirán el Acta de Terminación de la FASE II.

#### **3.2.6.3. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE II**

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO entregará al INTERVENTOR la obra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Acta de Terminación del Contrato. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo Final de obras del proyecto, suscrita entre CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el INTERVENTOR.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Entrega y Recibo Final de obras del proyecto, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

### **3.2.7. DURACIÓN DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La duración de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, será de VEINTIUN (21) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, discriminado de la siguiente forma:

- La duración de las obras será de QUINCE (15) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio de la FASE II.
- La duración de las actividades de puesta en marcha de las obras, será de SEIS (6) MESES contados a partir del acta de entrega y recibo preliminar de las obras por parte del INTERVENTOR. Dentro de este plazo el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá hacer entrega de las obras al Municipio y Empresa Prestadora de Servicios (ESP) en las condiciones y especificaciones establecidas para esta actividad en un plazo no mayor a TRES (3) MESES, contados a partir del acta de entrega y recibo preliminar de las obras por parte del interventor; razón por la cual, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, cuenta con este plazo para alcanzar la estabilización total de la puesta en marcha de la planta; los meses restantes a partir de la entrega al

Ente Territorial deberá acompañar la operación y brindar la asistencia técnica requerida a la ESP, de acuerdo con lo establecido en el proyecto objeto del proceso de selección.

**NOTA:** Dentro de la duración establecida para la ejecución de las obras, durante los primeros OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de la FASE II; el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá construir el componente los componentes del proyecto de infiltración rívera y obras requeridas para su puesta en funcionamiento para abastecer el sistema de acueducto del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

### **3.2.8. VALOR DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El presupuesto para la ejecución de las actividades de la FASE II es el que se señala en el numeral 3 del capítulo II de estos términos de referencia.

### **3.2.9. FORMA DE PAGO**

Para la ejecución de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago de la FASE II es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el valor de la Fase II - Ejecución de las obras -, así:

Pagos parciales de acuerdo a las actas mensuales de recibo parciales de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b) Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

El reintegro del cinco por ciento (5%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervenientes.

**NOTA:** Los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios

al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Para las actividades de puesta en marcha de las obras, se pagará el valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la actividad una vez se realice la entrega de las obras al Municipio y ESP en las condiciones y especificaciones establecidas para esta actividad, una vez logre la estabilización total de la planta respecto de su funcionamiento, dosificación y operación, en un plazo no mayor a TRES (3) MESES, contados a partir del acta de entrega y recibo preliminar de las obras por parte del interventor; el valor restante se pagará en forma proporcional al tiempo del acompañamiento de la operación y asistencia técnica requerida a la ESP, de acuerdo con lo establecido en el proyecto objeto del proceso de selección, en valores proporcionales.

## CAPÍTULO IV

### CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

#### SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

##### A. **PERSONAS NATURALES:**

###### I. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS NATURALES**

###### 1. **CAPACIDAD JURÍDICAS PARA PERSONAS NATURALES NACIONALES**

Pueden presentar propuestas las personas naturales que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

Las personas naturales nacionales no podrán estar reportado en el Boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República. Para verificar dicha situación, deberán allegar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. Los certificados deberán haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La CONTRATANTE al momento de la evaluación, consultará los antecedentes del proponente. En caso de que el proponente se encuentre reportado dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, no podrán presentar propuestas:

Quienes estén incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la ley.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

## 1.1. CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente, persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía válida de acuerdo con la normatividad vigente.

## 1.2. APODERADOS

El proponente, persona natural, podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad la fecha prevista para el cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

## 1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 1.3.1.** Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 1.3.2.** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 1.3.3.** Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 1.3.4.** Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
- 1.3.5.** Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**1.3.6.** Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre como figura en la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

La falta de firma en la garantía de seriedad, los errores en la vigencia, en el objeto, y/o en el valor asegurado serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE en el cronograma de la presente convocatoria.

#### **1.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante, su apoderado, así como los miembros de la figura asociativa y sus respectivos representantes legales, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En caso en que el proponente o su apoderado se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

#### **1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:

1. Mediante la presentación de la certificación, expedida así:
  - a) Por el Contador Público y la persona natural nacional, cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal; o
  - b) Por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley este obligada para ello.
2. Planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre.

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

## **II. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

### **1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Podrán presentar propuesta las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes a la fecha prevista para el cierre del proceso cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, no podrán estar reportados en el Boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República. Para verificar dicha situación, deberán allegar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. Los certificados deberán haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La CONTRATANTE al momento de la evaluación, consultará los antecedentes del proponente. En caso de que el proponente se encuentre reportado dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de resultar adjudicataria una persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

No encontrarse encurso en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la ley.

Así mismo, no podrán presentar propuestas:

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

#### **1.1. CEDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE**

El proponente, persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia o documento que lo acredite para ejecutar actividades permanentes en Colombia.

## 1.2. APODERADOS

El proponente, personas nacionales extranjeras con sucursal y/o domicilio en Colombia, podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, podrán presentar su propuesta directamente o a través de apoderado debidamente facultado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, el cual deberá cumplir con las formalidades del apostille.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, en caso de que el poder sea otorgado en Colombia. Y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá cumplir con los aspectos referidos a la autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad la fecha prevista para el cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según el o los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta será RECHAZADA.

## 1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 1.3.1.** Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 1.3.2.** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 1.3.3.** Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 1.3.4.** Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la

evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.

- 1.3.5.** Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- 1.3.6.** Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en documento identificación del proponente.

La falta de firma en la garantía de seriedad, los errores en la vigencia, en el objeto, y/o en el valor asegurado serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije CONTRATANTE en el cronograma de la presente convocatoria.

#### **1.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante, su apoderado, así como los miembros de la figura asociativa y sus respectivos representantes legales, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En caso en que el proponente o su apoderado se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

#### **1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:

1. Mediante la presentación de la certificación, expedida así:
  - a) Por el Contador Público y la persona natural extranjera con domicilio en Colombia, cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal; o
  - b) Por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley este obligada para ello.
2. Planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre.

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente persona jurídica con sucursal y/o domicilio en Colombia.

## 2. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO Y/O SUCURSAL EN COLOMBIA

Podrán presentar propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia, quienes a la fecha prevista para el cierre del proceso cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia no podrán estar reportados en el Boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República. Para verificar dicha situación, deberán allegar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. Los certificados deberán haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La CONTRATANTE al momento de la evaluación, consultará los antecedentes del proponente. En caso de que el proponente se encuentren reportados dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No encontrarse incursos en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la ley y en los presentes términos de referencia.

Así mismo, no podrán presentar propuestas:

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, y en consideración a que las actividades a ejecutar en virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección están enmarcadas dentro de las actividades permanentes señaladas en el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, en caso de resultar adjudicataria una persona natural extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

## 2.1. CEDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá allegar copia del Pasaporte o el documento que haga sus veces en el país de su nacionalidad.

## 2.2. APODERADOS

El proponente, personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Término de Referencia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar su propuesta directamente o a través de apoderado debidamente facultado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, el cual deberá cumplir con las formalidades del apostille.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, en caso de que el poder sea otorgado en Colombia. Y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá cumplir con los aspectos referidos a la autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad la fecha prevista para el cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según el o los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta será RECHAZADA.

## 2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 2.3.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

- 2.3.2.** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2.3.3.** Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 2.3.4.** Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
- 2.3.5.** Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- 2.3.6.** Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en documento de identidad.

La falta de firma en la garantía de seriedad, los errores en la vigencia, en el objeto, y/o en el valor asegurado serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE en el cronograma de la presente convocatoria.

#### **2.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante, su apoderado, así como los miembros de la figura asociativa y sus respectivos representantes legales, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En caso en que el proponente o su apoderado se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

#### **2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE**

El proponente persona natural extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberá acreditar el documento que haga las veces del Registro Único Tributario (RUT) en el país de su domicilio, y en caso de resultar adjudicatario ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

### **B. PERSONAS JURÍDICAS:**

#### **I. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PERSONAS JURÍDICAS**

##### **1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Pueden presentar propuesta las personas jurídicas nacionales que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario,

para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales no podrán estar incursas en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas nacionales, así como su representante legal no podrán encontrarse inciso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la ley.

Las personas jurídicas nacionales y su representante legal no podrán estar reportado en el Boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República. Para verificar dicha situación, deberán allegar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. Los certificados deberán haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La CONTRATANTE al momento de la evaluación, consultará los antecedentes del proponente. En caso de que el proponente se encuentren reportados dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Así mismo, no podrán presentar propuestas:

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para esta misma convocatoria.

## **1.1. CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la que deberá ser válida de acuerdo con la normatividad vigente.

## **1.2. APODERADOS**

Los proponentes, personas jurídicas nacionales, podrá presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al fecha prevista para el cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta será RECHAZADA.

### **1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- 1.3.1.** Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 1.3.2.** Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- 1.3.3.** Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 1.3.4.** Domicilio.
- 1.3.5.** Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 1.3.6.** Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.
- 1.3.7.** Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 1.3.8.** El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

### **1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 1.4.1.** Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 1.4.2.** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 1.4.3.** Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 1.4.4.** Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
- 1.4.5.** Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- 1.4.6.** Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en certificado de existencia y representación legal.

La falta de firma en la garantía de seriedad, los errores en la vigencia, en el objeto, y/o en el valor asegurado serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije CONTRATANTE en el cronograma de la presente convocatoria.

## **1.5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante, su apoderado, así como los miembros de la figura asociativa y sus respectivos representantes legales, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En caso en que el proponente o su apoderado se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

## **1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

- a) El proponente deberá presentar una certificación, expedida Por el Contador Público y el representante legal cuando no tenga Revisor Fiscal.

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este

evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que la persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

## 1.8. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El proponente deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

## 2. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUSCRSAL Y/O DOMICILIO EN COLOMBIA

Podrán presentar propuesta las personas jurídicas extranjeras con sucursal y/o domicilio en Colombia, quienes a la fecha prevista para el cierre del proceso cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán presentar su propuesta directamente o a través de apoderado debidamente facultado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

En caso de resultar adjudicataria una persona extranjera con sucursal en Colombia, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

No encontrarse incursos en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la ley.

Las personas jurídicas nacionales y su representante legal no podrán estar reportado en el Boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República. Para verificar dicha situación, deberán allegar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. Los certificados deberán haber sido expedidos dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La CONTRATANTE al momento de la evaluación, consultará los antecedentes del proponente. En caso de que el proponente se encuentren reportados dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Así mismo, no podrán presentar propuestas:

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

## **2.1. CEDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE**

El proponente, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía válida de acuerdo con la normatividad vigente, copia de la cédula de extranjería o copia del Pasaporte del representante legal.

## **2.2. APODERADOS**

El proponente, personas jurídicas extranjeras con sucursal y/o domicilio en Colombia, podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad la fecha prevista para el cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según el o los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta será RECHAZADA.

## **2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente, persona jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

**2.3.1.** Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

**2.3.2.** Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.

- 2.3.3.** Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 2.3.4.** Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 2.3.5.** Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2.3.6.** Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.
- 2.3.7.** Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 2.3.8.** El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

En caso de incapacidad legal del proponente para ejecutar el objeto del contrato a celebrar ó de que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los presentes Términos de Referencia, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal de acuerdo con las formalidades establecidas en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Para lo cual el representante deberá estar designado conforme a lo señalado en el artículo 472 del Código de Comercio.

## **2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 2.4.1.** Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 2.4.2.** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

- 2.4.3.** Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 2.4.4.** Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
- 2.4.5.** Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- 2.4.6.** Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en documento de existencia y representación legal.

La falta de firma en la garantía de seriedad, los errores en la vigencia, en el objeto, y/o en el valor asegurado serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije CONTRATANTE en el cronograma de la presente convocatoria.

## **2.5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante, su apoderado, así como los miembros de la figura asociativa y sus respectivos representantes legales, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En caso en que el proponente o su apoderado se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

## **2.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá presentar una certificación, expedida así:

- a) Por el Contador Público y el representante legal cuando no se cuente con Revisor Fiscal.
- b) Por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley este obligada para ello o cuando por estatutos así se dispuso. Situación que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que la persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente persona jurídica con sucursal y/o domicilio en Colombia.

## 3. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUSCORSAL Y/O DOMICILIO EN COLOMBIA

Podrán presentar propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia, quienes a la fecha prevista para el cierre del proceso cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia no podrán estar reportado en el Boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República. Para verificar dicha situación, deberán allegar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. Los certificados deberán haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La CONTRATANTE al momento de la evaluación, consultará los antecedentes del proponente. En caso de que el proponente se encuentren reportados dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No encontrarse incursos en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la ley y en los presentes términos de referencia.

Así mismo, no podrán presentar propuestas:

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria

Por lo anterior, y en consideración a que las actividades a ejecutar en virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección están enmarcadas dentro de las actividades permanentes señaladas en el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, en caso de resultar adjudicataria una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

### **C. PROONENTES PLURALES**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos señalados para tan efecto en el presente capítulo.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el apoderado del proponente persona natural, no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, sus apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

De igual forma, no podrán presentar propuestas:

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso o convocatoria en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes y/o obligaciones legales, contractuales y/o funcionales, haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación y/o financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria. La misma prohibición aplica para quienes hayan participado o participaren en la estructuración, evaluación y adjudicación de los términos de referencia y del proceso de contratación.

No podrá presentar propuesta, quien haya suscrito, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria, o tenga en ejecución contrato de obra con la CONTRATANTE o con FINDETER.

Así mismo, no podrán presentar propuesta quienes hayan participado como interventores o consultores, en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los miembros del proponente plural o su representante se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante o apoderado del proponente plural no posee título de una de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN:**

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.

- g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

## 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- a. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- d. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
- e. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- f. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre de cada uno de los miembros del proponente plural como figura en el documento de existencia y representación legal y/o documento de identidad según corresponda.
- g. Porcentaje de participación: La garantía de seriedad deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que conforman el proponente plural.

La falta de firma en la garantía de seriedad, los errores en la vigencia, en el objeto, y/o en el valor asegurado serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije CONTRATANTE en el cronograma de la presente convocatoria.

### SUBCAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS

#### A. PROPONENTES NACIONALES, PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.  
En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.  
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.
5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.
9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
10. Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
11. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
12. Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité Fiduciario, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una **carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible**. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, el Comité Fiduciario podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

### **SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

#### **FASE II**

##### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Oferente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONVENCIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS**.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS** terminados en los últimos **VEINTE (20) AÑOS**, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Presupuesto Total Estimado - PE, expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Total Estimado - PE expresado en SMMLV.
- **MINIMO** uno de los contratos aportados, debe acreditar la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONVENCIONAL con capacidad igual o superior a 400 lps**, construida en los últimos veinte (20 años).
- **MINIMO** uno de los contratos aportados, debe acreditar la **construcción de Una línea de conducción de agua potable en tubería de diámetro mínimo 24" y mínimo 3000 m de longitud**.

**Notas:** Se entiende por:

1. **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:** Para el presente proceso, se entiende planta de tratamiento de agua potable convencional como un sistema de tratamiento integrado por estructuras en concreto reforzado, que incluye todos los procesos para la obtención de agua potable.
2. **CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS:** Toda obra civil tendiente a garantizar el suministro de agua potable para una comunidad por medio de tubería.

### 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**3.1.** Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

Cuando se trate de cantidades de obras ejecutadas, claramente divisibles (tuberías), se verificará así:

- a. Si la participación en el consorcio o Unión Temporal fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.
- b. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio.
- c. Cuando un proponente se presente a la convocatoria cualquiera sea su estructura asociativa actual y uno o algunos de sus integrantes hayan ejecutado un contrato anterior, podrá entonces acumularse la experiencia específica individual adquirida en dicho contrato de acuerdo con la participación asociativa establecida de forma individual del contrato para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar ACREDITAR LA MAXIMA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA de la experiencia específica requerida.
- d. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia específica en el componente económico a través de una certificación en la cual haya participado como miembro de un proponente plural, se tomará en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por cualquier funcionario de nivel directivo de la entidad contratante (Presidente, Vicepresidente, Representante legal, Secretario general, Gerente o sub gerente encargado del área técnica, Director(a) Gestión Humana), en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra ejecutada.

**Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por cualquier el funcionario de nivel directivo de la entidad contratante (Presidente, Vicepresidente, Representante legal, Secretario general, Gerente o sub gerente encargado del área técnica, Director(a) Gestión Humana), donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra ejecutada..

**Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.

**3.2.** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las



certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

## CAPITULO V

# VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. APERTURA DEL PROCESO DEL SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

### 2. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

### 3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

##### 3.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.

Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes. Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

La información deberá ser remitida de manera física o de manera electrónica, dentro de los términos que defina el Comité Evaluador y sólo será tenida en cuenta cuando se entregue de manera física en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 o al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co).

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el evaluador la propuesta será rechazada.

##### 3.1.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así

como la indicación expresa de si se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar, caso en el cual, se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término otorgado al proponente.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

### **3.1.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

### **3.1.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, de manera escrita en original y dos (2) copias, dentro de los términos y fecha establecidas en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3, o remitirlas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

### **3.1.5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El comité evaluador, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, en la cual manifestarán si se aceptan o rechazan las mismas. De dicha actuación emitirá el Informe definitivo de verificación el cual deberá contener los resultados de quienes se encuentren habilitados o no.

## **4. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

## **5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **5.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

El grupo evaluador realizará la evaluación y calificación de las propuestas que resulten habilitadas, la cual incluye la evaluación y calificación del Componente Técnico y la Propuesta Económica dentro del término establecido para ello en el cronograma del proceso de selección.

#### **5.1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de las propuestas, LA CONTRATANTE designará un comité evaluador, quien presentará el resultado de la evaluación al Comité Técnico que recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente.

El comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia (de experiencia específica, personal mínimo requerido y económico), dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

Serán subsanables, hasta la fecha límite para la presentación de observaciones al informe de evaluación, los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los proponentes así como aquellos documentos que sirvan de soporte a la oferta, siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

### **5.1.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUETAS**

El equipo evaluador de la CONTRATANTE realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias del término de referencia, los puntajes para cada uno de los proponentes. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación, así:

#### **5.1.2.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO**

El proponente que acredite contratos de acuerdo con el siguiente cuadro, podrá verse acreedor del puntaje allí señalado:

		<b>CRITERIO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Factor Técnico</b>	<b>A</b>	Experiencia específica adicional del proponente en ejecución de obras.	<b>20</b>
<b>Factor Económico</b>	<b>C</b>	Propuesta económica	<b>80</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>			<b>100 PUNTOS</b>

##### **5.1.2.1.1. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN EJECUCIÓN DE OBRAS**

La calificación de la experiencia específica adicional del proponente se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- a. Al proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido para habilitarse cuyo objeto tenga relación con la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONVENCIONAL con capacidad igual o superior a 400 lps, construida en los últimos veinte (20 años), se le asignará un puntaje de diez (10) puntos.
- b. Al proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido para habilitarse cuyo objeto tenga relación con la construcción de Una línea de conducción de agua potable en tubería de diámetro mínimo 24" y mínimo 3000 m de longitud, se le asignará un puntaje de diez (10) puntos.

##### **5.1.2.1.2. PERFILES MÍNIMO REQUERIDOS Y PERSONAL CLAVE FASES I y II**

#### 5.1.2.1.2.1. FASE I DEL CONTRATO: GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración total de la Fase I
				Como / En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA FASE I DEL CONTRATO</b>							
1	Director Consultoría de	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico y/o Ambiental	12 años	Director de consultoría con mínimo en dos (2) contratos de consultoría a los estudios y diseños de obras hidráulicas y/o saneamiento básico y/o plantas de tratamiento de agua potable convencional.	2	N.A	20%
1	Abogado	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	6 años	Analista de títulos de predios, en estudios de títulos de predios, viabilidad y obtención de servidumbres, trámite de permisos, gestor para la obtención títulos de propiedad y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura vial y/o de servicios públicos.	2	Mínimo tres (3) proyectos donde se haya desarrollado análisis de títulos de predios, estudios de títulos de predios, viabilidades y obtención de servidumbres, trámites de permisos, gestión para la obtención títulos de propiedad y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura vial y/o de servicios públicos.	100%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Civil y Sanitario con estudios de posgrado en ingeniería ambiental	6 años	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de Ambiental.	2	N.A.	70%

#### 5.1.2.1.2.2. FASE II DEL CONTRATO: OBRAS CIVILES, SUMINISTROS Y PUESTA EN MARCHA PTAP

##### 5.1.2.1.2.2.1. PERSONAL PARA OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS (15 MESES)

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración de la Fase II (15 MESES)
				Como / En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA FASE II DEL CONTRATO OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS (15 MESES)</b>							
1	Director de Obra	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico y/o Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de	12 años	Director con mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico y/o construcción, optimización	2	Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico,	100%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedición en la duración de la Fase II (15 MESES)
				Como / En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios		o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable convencional.		debe incluir la construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable convencional con una capacidad igual o mayor a 400Lps.	
2	Residente de Obra	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o hidráulico	8 años	Residente de mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, y/o construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable convencional. proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico	2	Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, debe incluir la construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable convencional con una capacidad igual o mayor a 400Lps.	100%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	8 años	Participación como diseñador estructural en dos proyectos de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas	2	Participación como diseñador estructural en un proyecto de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o optimización de plantas de tratamiento de agua potable.	30%
1	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo con estudios de posgrado en Geotecnia	8 años	Especialista en Geotecnia que haya participado en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, y/o construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable convencional. proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico	2	N.A.	30%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica	10 años	Participación como diseñador hidráulico en dos proyecto de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o optimización de plantas de tratamiento de agua	2	Participación como diseñador hidráulico en un proyecto de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o optimización de plantas de	40%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedición en la duración de la Fase II (15 MESES)
				Como / En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				potable		tratamiento de agua potable con una capacidad igual o mayor a 400Lps.	
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico	6 años	Responsable de la implementación y montaje del componente Electromecánico de mínimo dos proyectos relacionados con plantas de tratamiento de agua potable	2	N.A.	40%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Civil y Sanitario con estudios de posgrado en ingeniería ambiental	6 años	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de Ambiental.	2	N.A.	30%
1	Profesional Social	Trabajador(a) Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social.	4 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N.A.	50%
1	Supervisor de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional (SISO)	Técnico con formación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	4 años	Responsable del área de seguridad y salud ocupacional en proyectos de acueducto y/o alcantarillado.	1	N.A	100%
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	N.A.	N.A.	N.A.	100%
1	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	100%
3	Maestro de obra	N/A	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	100%

#### **5.1.2.1.2.2. PERSONAL PARA ACTIVIDADES PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA (6 MESES)**

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedición en la duración de la Fase II (6 MESES)
				Como / En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA FASE II DEL CONTRATO OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS (6 MESES)</b>							
1	Director de Obra	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico y/o Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento	12 años	Director con mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico y/o construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua	2	Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, debe incluir la construcción,	20%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración de la Fase II (6 MESES)
				Como / En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios		potable convencional.		optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable convencional con una capacidad igual o mayor a 400Lps.	
1	Ingeniero Químico	Ingeniero Químico	6 años	Participación en la operación y/o puesta en marcha de planta de tratamiento de agua potable	2	N.A	100%
1	Ingeniero de Operación	Ingeniero civil y/o Sanitario	6 años	Participación como especialista en la operación y/o puesta en marcha de planta de tratamiento de agua potable	2	N.A	100%
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico	8 años	Responsable de la implementación y montaje del componente Electromecánico de mínimo dos proyectos relacionados con plantas de tratamiento de agua potable	2	N.A.	100%
1	Laboratorista	Tecnólogo certificado en competencias laborales por el Sena en Operación de sistemas de potabilización de agua	N.A.	Participación como Laboratorista en la operación y mantenimiento para la puesta en marcha de planta de tratamiento de agua potable	2.	N.A.	100%
1	Tecnólogo de apoyo	Tecnólogo certificado en competencias laborales por el Sena en Operación de sistemas de potabilización de agua	N.A.	Participación como Tecnólogo en la operación y mantenimiento para la puesta en marcha de planta de tratamiento de agua potable	N.A.	N.A.	100%

**El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.**

EL personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo debe presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

#### **5.1.2.1.2.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE:**

El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado, tales como: contrato o documento que demuestre la vinculación laboral o por prestación de servicios con quien expide la certificación; o producto (s) entregados suscritos por el profesional propuesto; o certificación de la entidad contratante de la consultoría en la que participó mediante la cual sea posible verificar que dicho profesional hizo parte del equipo de la consultoría de que se trate.

En caso de que un mismo profesional sea presentado en más de una oferta, por proponentes diferentes éstas serán invalidadas. En caso que alguno de los profesionales de los mínimos requeridos no cumpla con el perfil exigido, la propuesta será considerada como no hábil.

Para el caso de la evaluación de la experiencia específica del personal, se verificará que los profesionales propuestos hayan participado en contratos cuyo objeto o alcance contengan las actividades y/o cantidades exigidas para cada uno de ellos en la presente convocatoria.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución de la consultoría; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la interventoría y la Supervisión de la CONTRATANTE; los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en este Términos de Referencia o con uno superior, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o atendiendo los requisitos específicos de cada profesión en particular.

La documentación requerida para acreditar la experiencia solicitada de los diferentes profesionales es la siguiente:

##### **SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO**

- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional

##### **SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO**

- Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado

##### **SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada profesional propuesto

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante donde conste que el proponente ejecutó la actividad requerida, según las condiciones exigidas.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Equivalencia de experiencia profesional general por formación académica.

De acuerdo con la naturaleza de Findeter, los requisitos y disposiciones previstas en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, serán incluidos dentro de sus procesos contractuales como una buena práctica de contratación.

#### **5.1.2.1.3. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.00	4	MENOR VALOR

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

##### **A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:

- $\bar{X}$  = Media aritmética
- $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$
- $n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 80 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 80 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.
- $i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.
- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 80 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 80 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.

$i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**C. MEDIA GEOMÉTRICA** - Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

$P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

#### **C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:**

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 80 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 80 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**D. MENOR VALOR** - Ponderación de las propuestas por el método del menor valor.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación, así:

#### D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 80 \times \left( 1 - \left( \frac{V_i - V_{\text{MIN}}}{V_{\text{MIN}}} \right) \right)$$

Dónde:

- $V_{\text{MIN}}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{\text{MIN}}$ , y que fueron habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta.

Consolidadas las evaluaciones del componente técnico y económico, y definida la puntuación obtenida, se sumarán los puntos asignados por proponente (Factor técnico + Factor económico), aplicando nuevamente una regla de tres simple para establecer el orden de elegibilidad:

$$\text{Orden de elegibilidad} = \text{Factor Técnico} + \text{Factor Económico}$$

##### 5.1.2.1.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el presupuesto de obra, todos los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor.

Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, podrán ser inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%) del mismo (Formato 5 “Presupuesto del proyecto Fase II”).

Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase II, en caso contrario el oferente deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

##### 5.1.2.1.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

Para la Fase II, aplicará rectificación de los errores aritméticos encontrados sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

En el evento en que en el formato presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, unidades y/o cantidades establecidas en él para la presente convocatoria, en concordancia con la información técnica de la obra.

### **5.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Así mismo se indicará el orden de elegibilidad de los proponentes.

### **5.2. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La publicación del informe de evaluación y calificación de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

### **5.3. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección formular observaciones al Informe de evaluación y calificación, de manera escrita en original y dos (2) copias, dentro de los términos y fecha establecidas en el cronograma, bien sea en las instalaciones de Findeter, en la entidad fiduciaria PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 o remitirlas al correo electrónico [grupocat@findeter.gov.co](mailto:grupocat@findeter.gov.co)

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

### **5.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

## **CAPITULO VI**

### **CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

#### **1. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1.1.** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.2.** Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
- 1.3.** Cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al ochenta (80%) por ciento del valor del presupuesto establecido para la presente convocatoria.
- 1.4.** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
- 1.5.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 1.6.** Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.
- 1.7.** Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 1.8.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- 1.9.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incursa en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.10.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneados, que impida la selección objetiva.
- 1.11.** Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- 1.12.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 1.13.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- 1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.
- 1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- 1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.
- 1.17. Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%).
- 1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 1.19. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- 1.20. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
- 1.21. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.

## 2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- 2.1. No se presenten propuestas.
- 2.2. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de lineamientos específicos.
- 2.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- 2.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoga la recomendación del comité evaluador y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se publicará en la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página de la CONTRATANTE, [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

## CAPITULO VII

### GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### 1. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales (Anexo2), hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el análisis y definición de la matriz de riesgos contractuales se realizará audiencia en el lugar y hora definidos en el cronograma del presente proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones que sobre esta matriz puedan formular los interesados a través de los medios previstos en estos términos.

Como resultado de la audiencia de análisis y definición de riesgos, la entidad CONTRATANTE publicará la matriz de riesgos contractuales definitiva.

La asistencia a la audiencia de análisis y definición de riesgos contractuales no constituye un requisito de participación dentro del proceso de selección. En todo caso, los proponentes, incluyendo a aquellos que no asistan a la audiencia de análisis y definición de riesgos, declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones y/o en la audiencia de análisis y definición prevista, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

#### 2. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que el contratista deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos por Fases así:

## 2.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento Fase I	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio Fase I	30% del valor total de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## 2.2. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento Fase II	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor total de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor total de la Fase II	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra
Calidad del Servicio Fase II	30% del valor total de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## **CAPITULO VIII**

### **SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA que se contrate para tal fin, quien tendrá las funciones, actividades y obligaciones tanto generales como específicas para cada Fase, establecidas en los Términos de Referencia de INTERVENTORÍA, así como en el Contrato de Interventoría.

El Contrato de Interventoría será objeto de las funciones de supervisión.

## CAPITULO IX MINUTA DEL CONTRATO

Esta es la minuta del contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado en la presente convocatoria.

**CONTRATANTE** : PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA** : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**OBJETO** :

Entre los suscritos XXXXXX, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXXX, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificado(a) con NIT XXXXXX, quien obra como administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER; debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo con información que reposa en XXXXXX, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXXXX, obrando en condición de Representante de XXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá en general por las normas comerciales o civiles y por lo dispuesto en el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil del 1° de noviembre de 2012 suscrito entre **FINDETER** y la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y, en especial por las cláusulas que se exponen a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución en dos (2) fases sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE)"**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato:

1. Términos de referencia de la Convocatoria PAF-ATF-119-2014
2. Estudios previos para la contratación
3. Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE)"**.
4. Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter

En caso de contradicciones entre los documentos anteriormente enumerados, primarán, en el siguiente orden:

- 1) Este contrato.

- 2) Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-119-2014
- 3) Estudios previos para la contratación
- 4) Documentos del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE)”

Los otros documentos previos a la firma de este contrato que no hayan sido incorporados en este contrato, sólo obligan a LA CONTRATANTE si LA CONTRATANTE los ha aceptado por escrito después de la firma de este contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODELO DE CONTRATACIÓN.** El presente contrato será ejecutado en dos (2) Fases sometidas a condición, diferenciadas e independientes con actividades, presupuestos y productos definidos, distribuidas de la siguiente manera:

**FASE I. GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL:** En esta fase el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar la asesoría jurídica, técnica y financiera necesaria para la adquisición de los predios por parte del ENTE TERRITORIAL, así como para la obtención de permisos ambientales que sean requeridos por el proyecto para iniciar su ejecución, conforme las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-119-2014.

**FASE II. EJECUCIÓN DE OBRA:** Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, luego de haberse desarrollado la Fase I y acaecidas la totalidad de las condiciones suspensivas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El paso de una fase a otra está supeditado al acaecimiento o no de las condiciones suspensivas establecidas en las cláusulas **TERCERA** del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución del presente contrato se realizará conforme con el modelo contenido en el CAPÍTULO III de los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-119-2014 y en el Anexo 1 “Esquema de Ejecución”, del presente contrato que hace parte integral del mismo.

**CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES SUSPENSIVAS.-** Suscrita el Acta de Terminación de la Fase I y vencido el plazo que se le concede al ENTE TERRITORIAL, conforme el “Esquema de Ejecución”, la CONTRATANTE verificará el acaecimiento o no de las siguientes condiciones suspensivas:

**1. OBTENCIÓN DE LOS PREDIOS Y SERVIDUMBRES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Ocurre cuando dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio de la FASE I y, con ocasión del acompañamiento y asesoría brindada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el ENTE TERRITORIAL logra adquirir la totalidad de los predios y servidumbres requeridos para la ejecución del proyecto. Acaecida ésta y las demás condiciones suspensivas, se procederá a suscribir el Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, se considerará fallida y por tanto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en etapa de liquidación.

**2 OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Ocurre cuando dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio de la FASE I, se obtiene la totalidad de las licencias y permisos que son requisito previo para la ejecución del proyecto y que se relacionan como productos de la FASE I. Acaecida ésta y las demás condiciones suspensivas, se procederá a suscribir el Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, se considerará fallida

la condición y por tanto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en etapa de liquidación.

**3. PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL:** Ocurre cuando el ENTE TERRITORIAL se pronuncia dentro del término establecido para tal efecto y en dicho pronunciamiento acepta el informe presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, como producto de FASE I. En caso de que el informe indique algún tipo de imposibilidad de ejecución del proyecto y el ENTE TERRITORIAL considere que el mismo pueda ser subsanado, ésta condición se entenderá verificada una vez se subsane dicha situación, dentro del término señalado por el ENTE TERRITORIAL y aceptado por la CONTRATANTE, de lo contrario, se considerará fallida. Acaecida ésta y las demás condiciones suspensivas, se procederá a suscribir el Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, se considerará fallida y por tanto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en etapa de liquidación.

En caso de no pronunciarse el ENTE TERRITORIAL en el plazo establecido para la ocurrencia de la condición, se entenderá que ha aceptado los resultados de la FASE I.

El acaecimiento de todas las condiciones suspensivas anteriormente descritas, dará lugar a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, en caso contrario, cuando todas o una de ellas sea fallida, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO terminará y entrará en proceso de liquidación, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El no acaecimiento de alguna de las condiciones suspensivas, tendrá los efectos previstos en los artículos 1536 y 1537 del Código Civil, en consecuencia, el contrato entrará en la etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor establecido para la Fase I.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, etc.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato se determina para cada fase de manera independiente, conforme se establece en la presente cláusula y en el Anexo 1 “Esquema de ejecución”, incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente, de la siguiente manera:

**1) La FASE I, GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL:**

El pago que corresponda al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO por la ejecución de las obligaciones correspondientes a la FASE I, se hará con la suscripción del Acta de Terminación de esta FASE.

Para esta fase se ha previsto gastos reembolsables sobre los siguientes componentes:

- c. Componente ambiental: se ha previsto un monto de hasta DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) para el pago de los laboratorios y ensayos de laboratorio que se requieran para el trámite y obtención de los permisos y licencias ambientales, para la ejecución del proyecto. Estos gastos se pagará en calidad de reembolso al contratista.
- d. Componente predial y servidumbres: se ha previsto un monto de hasta CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$41.949.986) para el pago de los gastos notariales y de registro que se requieran para el trámite y obtención de los

predios y servidumbres, para la ejecución del proyecto. Estos gastos se pagarán en calidad de reembolso al contratista.

#### FORMA DE PAGO:

- a) El valor establecido en el presente numeral para la gestión predial y de servidumbre se pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO una vez aprobado por parte del Interventor, el informe correspondiente y la entrega de los certificados de libertad y tradición de cada uno de los predios y de la respectiva anotación de las servidumbres en el folio de matrícula inmobiliaria. El valor a pagar será proporcional en partes iguales al número de predios requeridos y adquiridos por la Entidad Territorial así como al procedimiento de adquisición aplicado.
- b) El valor establecido en el presente numeral para la gestión de licencias y permisos se pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO una vez aprobado por parte del interventor del informe correspondiente y la entrega de los permisos y licencias requeridos para la ejecución del proyecto. El valor será proporcional en partes iguales al número de permisos y licencias obtenidos.
- c) Si el resultado de la ejecución del inventario que el contratista realizará sobre el estado de licencias y permisos, avance en obtención de servidumbres y avance en adquisición de predios, es que todos ellos se encuentran perfeccionados o en estado tal que no se requiere llevar a cabo ninguna otra gestión adicional, lo presenta en informe al Interventor y previa aprobación de éste, la Fase I termina con este producto. En este caso la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el porcentaje equivalente al 10% de la sumatoria del valor ofertado en la fase I para Gestión Predial Y Servidumbres - enajenación voluntaria y Gestión Ambiental – Permisos y Licencias.

#### 2) La FASE II, EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto de esta fase será hasta por la suma de XXXXXX (\$XXXX.00). El presupuesto para la ejecución de las actividades de la Fase II es el que se señala en el Anexo I “Datos de la convocatoria”. El sistema de pago es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución de la FASE II y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades que EL CONTRATISTA considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles en el momento de la presentación de la oferta o cuyos riesgos fueron aceptados por EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto de la Fase II del contrato. La CONTRANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la Fase II, así: Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL

Durante la ejecución de la FASE II, el CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que permitan dejarla en condiciones de funcionalidad, con el pleno de los requerimientos técnicos y la entrega de la planta de tratamiento construida en pleno funcionamiento. Las cantidades de obra podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, situación que deberá ser puesta en conocimiento de la CONTRATANTE, para lo cual se deberá suscribir acta de mayores y menores cantidades de obra; siempre y cuando no se esté en los eventos contemplados en el literal i del numeral 6.2 el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con respecto a cada uno de los pagos derivados de la FASE II, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se pagará al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y a la CONTRATANTE.
  - b) Recibo a satisfacción de la obra contratada y la planta de tratamiento en pleno funcionamiento por parte de la INTERVENTORÍA.
  - c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
  - d) Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizadas.
  - e) Acta de Entrega y Recibo Final de obras del proyecto.
  - f) Cantidad de obra ejecutada vs contratada.
  - g) Planos récord de obra construida.
  - h) Balance financiero.
  - i) Comprobante de pago por las reparaciones a redes de servicios públicos que se hayan presentado (si aplica).
  - j) Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo. (Si no los hubo, presentar certificación bancaria).
  - k) Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista (o

consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.

- I) Acta de entrega y recibo de obras al Municipio y/o al prestador de los servicios públicos, suscrita por el Alcalde y Findeter, mediante la cual se recibe a satisfacción la obra.
- m) Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.
- n) Factura o cuenta de cobro correspondiente al pago del 5% de retención de garantía o del saldo a favor del contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando en el presupuesto se encuentren ítems de suministro de tuberías y sus accesorios, éstos se pagarán una vez se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de todos y cada uno de los pagos a efectuarse por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, respecto a FASES I y II, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del CONTRATISTA y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Por lo que la CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato, sin que, previamente se haya suscrito el respectivo documento modificatorio al contrato, cualquier ítem que ejecute sin la suscripción previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de tal manera que la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del presente contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme a los documentos de la convocatoria No. PAF-ATF-105-2014, incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la ficha de viabilización y, los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria No. PAF-ATF-105-2014 y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
4. El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se le imparten por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
8. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
10. Radicar cada mes las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda para cada Fase, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

12. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para cada una de las Fases del mismo. Si el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE, la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO con LA CONTRATANTE.
13. Constituir las garantías respectivas para cada una de las Fases del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio de cada FASE.
14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, cuerpos de agua y demás requeridas dentro del alcance del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
16. Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución de cada una de las FASES, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
19. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes

21. Asumir la declaración y pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
23. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
24. Presentar el personal mínimo exigido para cada FASE, el cual deberá tener dedicación exclusiva conforme los presentes Términos de Referencia, la propuesta y el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
25. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTEVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
26. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

#### **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA– FASE I GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL:**

En desarrollo de esta Fase el CONTRATISTA se obliga específicamente a:

1. Realizar las actividades previstas en el numeral 3.1.3. de este Capítulo.
2. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la FASE I, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA antes de la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Lo anterior presentando un cronograma de trabajo, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
3. Acompañar, apoyar y asesorar integralmente a las entidades involucradas en el proyecto en la gestión de los trámites requeridos para la adquisición de los predios necesarios para la constitución del proyecto, hasta la obtención de las respectivas matrículas inmobiliarias y obtención del certificado de libertad y tradición de los predios requeridos para la construcción del proyecto, en el cual se constate su propiedad a nombre de la entidad territorial.
4. En caso de no ser posible la enajenación voluntaria de los predios, brindará la asesoría jurídica y elaborará los documentos necesarios para adelantar los trámites requeridos para dar aplicación al procedimiento de expropiación establecido en la ley.
5. Asesorar a las entidades involucradas en el proyecto, en la gestión de los trámites para la obtención de los permisos y licencias necesarios para la construcción del proyecto.

6. Presentar el informe final de la Fase, conforme se establece en los presentes Términos de Referencia y en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
7. Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas en esta Fase, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.
8. Presentar informes mensuales que deberán contener como mínimo:
  - a) Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b) Resumen de las actividades realizadas en el periodo solicitado, análisis y recomendaciones.
  - c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Elaborar y presentar conjuntamente con el INTERVENTOR, las actas de entrega de los productos de la FASE I.
10. Presentar toda la información requerida por el INTERVENTOR o LA CONTRATANTE.
11. Elaborar, tramitar y gestionar ante las entidades correspondientes, los documentos requeridos para obtener todos los predios, servidumbres, permisos y licencias ambientales, viales, férreas, fluviales y demás necesarias para la ejecución del proyecto. Los costos de solicitud de documentos y expedición de documentos requeridos para el cumplimiento de esta obligación, serán objeto de reembolso al contratista.
12. Gestionar y obtener los permisos ambientales de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para el proyecto de Construcción, así como los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, y los demás necesarios para la ejecución de las obras. Los costos de solicitud de documentos y expedición de documentos requeridos para el cumplimiento de esta obligación, serán objeto de reembolso al contratista.
13. Adelantar los acercamientos entre las autoridades municipales y los propietarios de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
14. Apoyar a la Entidad Territorial en la obtención de los documentos necesarios para la realización de los trámites requeridos ante las entidades respectivas para la declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos, negociación y formalización y legalización de la compra de predios o los permisos de servidumbre requeridos, para lo cual elaborará, tramitará y gestionará los documentos y trámites requeridos para este fin.
15. Preparar toda la documentación necesaria para que la Entidad Territorial solicite a la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción, la licencia ambiental o los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

## CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – FASE II EJECUCIÓN DE OBRA.

En desarrollo de esta Fase el CONTRATISTA se obliga específicamente a:

1. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, cuerpos de agua y demás requeridas dentro del alcance del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
2. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del contrato.
3. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales.
4. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
5. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y reemplazada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.
6. Radicar cada mes las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.
7. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
8. Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
9. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
11. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el

proyecto o que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

13. El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
14. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
15. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
16. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
17. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
18. Presentar cada mes las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contenerlo siguiente:
19. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra:
  - a) Cantidad de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
  - b) Registros fotográficos.
  - c) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - d) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - e) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
  - f) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
  - g) Informe de seguridad industrial.
  - h) Informe de manejo ambiental.
  - i) Informe de gestión social.

20. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:
  - a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
  - b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra y Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
  - c) Manual de operación y mantenimiento de los equipos y estructuras puestas en funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
  - d) Garantías de los equipos, sistemas y maquinarias entregados con el proyecto.
  - e) Análisis para caracterización de las aguas a tratar y su correspondiente manual de recetas de tratamiento de agua potable, de acuerdo con los resultados del proceso de puesta en marcha de la PTAP.
  - f) Instructivos detallados del manejo y operación de la PTAP.
  - g) Registro fotográfico definitivo.
  - h) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
  - i) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
  - j) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
21. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE, del ENTE TERRITORIAL y del MINISTERIO.
22. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.
23. Desarrollar el proceso de puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable construida, disponiendo de todo el personal profesional, técnico y operativo que se requiera, y suministrando todos los insumos químicos, dotación al personal que opera y demás necesarios, durante los seis meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo preliminar de obras. Este procedimiento deberá ser realizado de forma continua las 24 horas del día, 7 días a la semana, estableciendo de acuerdo con los ensayos, pruebas y caracterizaciones de las aguas a tratar, las dosificaciones óptimas para lograr las calidades de agua tratada que correspondan a agua apta para el consumo humano, de conformidad con la normativa vigente.

24. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento del sistema, en el que se incluyan al menos las siguientes secciones: 1. "Conceptos Básicos": Responde a preguntas de ¿En qué consiste el tratamiento (descripción de los procesos)?, ¿Qué agentes realizan el tratamiento?, ¿Qué función tiene cada elemento y cuál es su importancia?; todo esto, redactado en forma concreta y sin tecnicismos para que sea de fácil comprensión al operador. Los temas deben ser acompañados de esquemas y diagramas explicativos que faciliten la comprensión de los conceptos, además se enmarcan los puntos de mayor importancia. 2. "Labores de Operación y Mantenimiento": Responde a la interrogantes de ¿Qué hacer?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿qué herramienta utilizar?; cada ítem se debe acompañar de diagramas y figuras explicativas, las recomendaciones se deben enmarcar para su mejor visibilidad y al final de cada uno se presenta un cuadro con los problemas típicos de los elementos y sus causas, de acuerdo con la siguiente estructura: Descripción del elemento, detallando al tipo de tratamiento que pertenece, porcentaje de remoción que proporciona, partes que lo componen y una breve explicación de la circulación del flujo dentro del mismo. Mantenimiento: Las actividades a realizar se deben presentar en orden prioritario y por período, incluyendo como hacerlo y que herramienta utilizar, incluyendo una tabla de problemas y causas frecuentes. Cuadros y Formularios de Registro para el seguimiento de las operaciones que se realizan en las plantas. Su diseño debe ser tal que resulten fáciles de llenar por el operador y que al mismo tiempo sean de rápida interpretación. 3. "Higiene y Seguridad de la Planta": Esta sección está dedicada a proporcionarle al operador una lista de las técnicas de prevención de accidentes, daños y enfermedades profesionales del personal que labora en una planta, además se establece y describe el equipo de Protección Personal a utilizar en las plantas. Se entregará en medio magnético en Word debidamente editado con los esquemas y diagramas y dos copias impresas. La copia en medio magnético deberá incluir los esquemas y diagramas en Autocad. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos y los catálogos del fabricante. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Estos costos se entienden incluidos en el AIU de la propuesta. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO lo acepta esta condición con la entrega de la propuesta.
25. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE.
26. Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
27. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial se encuentran vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
28. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras.
29. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar

30. Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.
31. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la FASE II, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
32. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. Estos costos se entienden incluidos en el AIU de la propuesta. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO lo acepta esta condición con la entrega de la propuesta.
33. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
34. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la FASE II.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar y ordenar los pagos de los trabajos contratados en la forma establecida en el presente CONTRATO, previa autorización del INTERVENTOR y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- REQUISITOS DE PAGO:** Los pagos correspondientes a cada una de las fases del presente CONTRATO, se realizarán conforme se establece en el Capítulo III de los Términos de Referencia y el "Esquema de ejecución".

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZOS:** Los plazos para la ejecución de cada una de las Fases del presente CONTRATO, son los determinados en el Capítulo III de los Términos de Referencia y en el "Esquema de Ejecución".

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el municipio de Yopal, departamento del Casanare.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- INTERVENTORÍA:** Durante todo el tiempo de ejecución del CONTRATO, se mantendrá una INTERVENTORÍA, contratada para el efecto con el fin de que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que éste se ejecute de acuerdo con las especificaciones, presupuesto y normas del CONTRATO, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que esta INTERVENTORÍA releve al CONTRATISTA de su

responsabilidad. La INTERVENTORÍA se ejecutará conforme lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-XXXX-2014.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LOS COMITÉS:** Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto en los términos contratados y que garantice su integración a la infraestructura del sistema de acueducto se conformará un (1) comité que estará integrado por el INTERVENTOR, el CONTRATISTA, el supervisor de Interventoría, el Alcalde o su delegado. A las reuniones del comité que se adelanten, podrá asistir un delegado del prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y/o Saneamiento Básico quien opere la infraestructura de servicios públicos del Ente Territorial. El INTERVENTOR será el responsable de convocar semanalmente al Comité. De lo tratado en el Comité, el INTERVENTOR deberá llevar registro mediante acta suscrita por todos los presentes, y deberá suministrar copia de la misma a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben:

- a. Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por el supervisor.
- b. Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.
- c. El CONTRATISTA debe aportar la reprogramación del proyecto. Teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente convocatoria fue presentado por la entidad territorial y viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en el marco de las disposiciones de las Resoluciones Nos. 0379 de 2012 y 504 de 2013, y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por lo tanto, si durante la etapa de ejecución son necesarios ajustes o modificaciones al proyecto, deberá estarse a lo previsto en los literales i) y k), del numeral 6.2 del Capítulo 6 del Manual Operativo Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica de Findeter, y los demás que lo modifiquen o complementen.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, las cuales deberán ser actualizadas en el evento en que el proyecto sea sometido a reformulación, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del mecanismo de viabilización de proyectos.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** De igual forma El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las

disposiciones aplicables y en los Términos de Referencia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1. VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.
2. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos:
  - a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
  - b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de la CONTRATANTE.
  - c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONDICIÓN RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO.-** La CONTRATANTE podrá terminar el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA, en los eventos y conforme al procedimiento que se señala en el numeral 2 de la presente Cláusula

**1. Eventos de terminación por incumplimiento del CONTRATISTA:**

- a. Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio de la Fase I, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en los términos descritos en el numeral primero de la cláusula séptima del presente contrato, queda facultada LA CONTRATANTE para terminar este contrato y suscribir uno nuevo con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad del proceso de selección.
- b. Cuando EL CONTRATISTA, sin justificación válida, no empiece la ejecución de las actividades de la Fase correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

- c. Atraso en la ejecución de la programación de las actividades aprobada para la fase correspondiente en un porcentaje igual o mayor al treinta por ciento (30%) frente a la programación aprobada para la Fase
- d. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.
- e. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes en el acta de reinicio.
- f. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE.
- g. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos en la ley.
  - h. Cuando el CONTRATISTA ceda el CONTRATO sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE.
- i. Cuando se presente cualquier otro incumplimiento grave del CONTRATISTA

## **2. Procedimiento para la constitución del incumplimiento:**

En garantía del derecho de defensa y el debido proceso, una vez se presenten situaciones que puedan llegar a constituir alguno de los eventos anteriormente enunciados, se adelantará el siguiente trámite:

- i. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual manifieste los argumentos que sustentan que se presentaron una o algunas de las situaciones anteriormente enumeradas, aportando las evidencias que así lo soporten.
- ii. El CONTRATISTA y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación anterior, podrán pronunciarse al respecto.
- iii. Vencido el plazo anterior, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para determinar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y en consecuencia informará al CONTRATISTA y a la aseguradora.

## **3. Efectos de la ocurrencia de la condición resolutoria expresa:**

Determinada la ocurrencia de cualquiera de las condiciones resolutorias expresas indicadas en el numeral primero de la presente cláusula, y una vez agotado el procedimiento establecido en el numeral segundo, se entenderá resuelto el CONTRATO y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de Liquidación del contrato suscrita por él, para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

En consideración a que el proyecto tiene relación directa con la garantía de prestación de los servicios públicos domiciliarios esenciales de acueducto y/o alcantarillado y a la importancia que reporta para los derechos constitucionales de los ciudadanos beneficiarios de la ejecución del proyecto, una vez terminado o resuelto el CONTRATO, la CONTRATANTE entrará en posesión de las obras con el fin de culminar su ejecución a través de la contratación de una nueva persona natural o jurídica.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en los plazos establecidos en los siguientes numerales:

1. En el evento en que ocurra alguna de las condiciones resolutorias establecidas en la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, con el documento en el que informe el acaecimiento de una o varias de las condiciones, el proyecto de Acta de Liquidación y a partir de dicha fecha se contará el término de dos (2) meses, para su suscripción.
2. En el evento en que falle una o varias de las condiciones suspensivas, establecidas en la CLÁUSULA CUARTA del presente contrato, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, con el documento en el que informe dicha situación, el proyecto de Acta de Liquidación y a partir de dicha fecha se contará el término de dos (2) meses para su suscripción.
3. En el evento en que ocurra una de las situaciones establecidas en el numeral 2 de la Cláusula Vigésima, referente a la “Terminación Anticipada”, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, el documento en el que informe dicha situación y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles, remitirá el Acta de Liquidación y a partir de dicha fecha se contará el término de dos meses (2) meses para su suscripción.
4. En el evento de culminación de las obras, procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE elaborará un “acta de cierre contractual”, la cual constituirá un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.

Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, etc.

Si se presentan situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el proyecto correspondiente a la obra a ejecutar requiera modificaciones durante su ejecución que deban ser aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, mediante el procedimiento de reformulación establecido

por dicha entidad, sin los cuales no sea posible avanzar en la ejecución física de la obra, la CONTRATANTE podrá suspender el contrato, mediante notificación escrita al CONTRATISTA. El contrato se entenderá suspendido a partir del X día después de recibida la notificación.

El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes.

En las hipótesis de suspensión unilateral por parte de la CONTRATANTE, el levantamiento de la suspensión se hará mediante notificación escrita al CONTRATISTA. La suspensión se entenderá levantada a partir del día después de recibida la notificación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sean imputable a él.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan que la CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de la fase que se esté ejecutando, por cada día de retraso, sin que se supere el cinco por ciento (5%) del valor total de la Fase y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

**PARÁGRAFO:** Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** En garantía del debido proceso y del derecho de defensa, el procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL DE APREMIO prevista en la cláusula anterior, será el siguiente:

1. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
2. El CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones.
3. Si LA CONTRATANTE considera que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, hacen exigible la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, determinará los días de retraso y el monto de las cláusulas penales de apremio correspondientes, conforme lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMO TERCERA**.
4. La CONTRATANTE comunicará la decisión al CONTRATISTA, previo concepto del Comité Fiduciario.
5. El CONTRATISTA podrá impugnar ante LA CONTRATANTE dicha decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si la CONTRATANTE no acoge los argumentos

presentados por EL CONTRATISTA y ratifica la exigencia de la cláusula penal de apremio, podrá descontarla de los pagos a favor del CONTRATISTA, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código civil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL:** Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes convienen que éste pagará a la CONTRATANTE, a título de pena, la suma equivalente al diez (10%) del valor total de la Fase del contrato que se esté ejecutando. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la presente cláusula se hará conforme a lo establecido en las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Salvo lo relativo al cobro de títulos ejecutivos a favor del CONTRATISTA, cualquier diferencia entre las partes relativa al CONTRATO y los documentos que lo integran se resolverá por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes de la lista de árbitros inscritos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. A falta de acuerdo, designados directamente por el Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de la Lista de Árbitros A.

Si la controversia es de cuantía inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el Tribunal estará conformado por un (1) árbitro designado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Arbitraje tendrá como sede Bogotá y se regirá por las normas legales vigentes. Lo relativo a gastos y honorarios del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Los honorarios del árbitro único o de cada uno de los árbitros, no podrán ser superiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los árbitros serán abogados colombianos y decidirán en derecho.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO:** Cualquier diferencia entre las partes de carácter técnico, asociada a aspectos técnicos de ingeniería, financieros o contables, será resuelta a través del mecanismo de la Amigable Composición de conformidad con las normas vigentes sobre la Resolución de Conflictos. El amigable componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del contrato, aunque sí para definir aspectos técnicos para interpretarlas, de ser necesario, caso en el cual aplicarán las reglas de interpretación de los contratos, previstas en las normas vigentes. La amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Componedor. En caso de ser necesario cualquier desplazamiento, los costos y gastos correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales. El procedimiento de la amigable composición de carácter técnico se regirá por las siguientes reglas, una vez el amigable componedor sea designado y tal designación haya sido aceptada:

1. La parte que suscite la controversia deberá presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que el Amigable Componedor haya aceptado su designación, pagados sus honorarios y notificado este hecho a su contraparte. Presentados los alegatos, la contraparte tendrá el mismo término de (10) días hábiles, contados desde la fecha en que le sean notificados, para contestar dichos alegatos.

2. El Amigable Componedor, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para determinar la fórmula de arreglo a la controversia, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la presentación de los alegatos y documentos previstos en el numeral anterior. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos partes.
3. Los alegatos deberán contener, como mínimo:
  - a. Una explicación de los fundamentos técnicos de ingeniería, financieros y/o contables, según corresponda, y contractuales que sustenten la posición de la respectiva parte.
  - b. Las peticiones que haga la respectiva parte al Amigable Componedor para resolver las diferencias.
6. Cada parte deberá cooperar en la realización de cualquier investigación que el Amigable Componedor efectúe relacionado con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las partes de acuerdo con la ley.
7. En el caso en el que Amigable Componedor previamente escogido, no esté disponible para resolver la disputa, se podrá acudir a otro Amigable Componedor de igual reputación académica y experiencia en el aspecto en cuestión, mutuamente escogido por la LAS PARTES. Si estos no se ponen de acuerdo para escoger el nuevo amigable componedor en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el aviso de alguna de las partes, el Amigable Componedor será escogido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
8. Los gastos que ocasiona la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es éste el caso, los gastos serán distribuidos entre LAS PARTES por partes iguales. Culminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor, de acuerdo con lo que corresponda según lo previsto en este numeral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemnidades a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos:

- a. CONTRATISTA independiente: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberado de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la

solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE.

- b.** Responsabilidad: LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE.
- c.** Asunción de riesgos: EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato y los riesgos propios del suelo; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querella, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a ésta con ocasión o en ejecución del Contrato.
- d.** Afiliaciones: EL CONTRATISTA se obliga a afiliar al Sistema de Seguridad Social a sí mismo como también a todos los empleados, a los CONTRATISTAS, a los subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral.
- e.** Tributaria: EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBRAS IMPERFECTAMENTE EJECUTADAS:** El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el interventor solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el interventor establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el

Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, informando a la CONTRATANTE por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignados en acta firmada por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del INTERVENTOR. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, conforme se establece en los Términos de Referencia y en el *“Esquema de Ejecución”*.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.**

**INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hiciere pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA rembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya

queda autorizado por EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa CONTRATISTA independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- EXENCIOS TRIBUTARIOS:** El CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-105-2014 y las adendas expedidas a los mismos. 2) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) La garantía única. 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

## CAPITULO X CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso	El 20 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de obra	El 5 de Enero de 2015 Hora 8:30 a.m. Lugar de encuentro: Secretaría de Planeación de la alcaldía municipal.
Audiencia de aclaración y revisión de riesgos	El 7 de Enero de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Calle 103 # 19-20, Auditorio Colón, piso 2.
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia	Hasta las 4 pm del 9 de Enero de 2015.
Respuesta a las Observaciones y ajuste a los Términos de Referencia, de proceder	El 14 de enero de 2015.
Aprobación de Adenda por Comité Técnico y remisión al MVCT para No Objeción.	El 15 de enero de 2015.
Pronunciamiento de No Objeción por parte del MVCT a la adenda. (3 días hábiles)	Del 16 al 20 de enero de 2015.
Publicación de la adenda, en caso de proceder.	El 21 de enero de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Cierre y Apertura de Ofertas (Sobre No 1).	El 28 de Enero de 2015. Hora: Hasta las 12:00 medio día. Lugar: Fidubogotá.
Publicación del Acta de cierre.	El 28 de Enero de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Verificación de las propuestas (requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico)	Desde el 29 de Enero de 2015 al 4 de Febrero de 2015.
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes.	El 5 de Febrero de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones	Hasta las 4 pm del día 9 de Febrero de 2015.
Verificación de las observaciones presentadas y elaboración de informe definitivo de requisitos habilitantes.	Hasta el 12 de Febrero de 2015.
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	El 13 de febrero de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Apertura Sobre No 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 16 de Febrero de 2015. Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fidubogotá.
Evaluación y calificación de las Propuesta Habilitadas	Del 17 al 23 de Febrero de 2015.
Publicación del Informe de Evaluación y Calificación	El 24 de Febrero de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Observaciones al Informe de Evaluación y Calificación	Hasta las 4 pm del día 27 de febrero de 2015.
Análisis de las observaciones y elaboración de informe de evaluación y calificación definitiva.	Hasta el 4 de marzo de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR Y HORA
Presentación al Comité Técnico del informe de evaluación y calificación definitiva y remisión al MVCT para Concepto de No Objeción.	El 5 de marzo de 2015.
Pronunciamiento de No Objeción por parte del MVCT a la adenda. (Término de 3 días hábiles).	Del 6 al 10 de marzo de 2015.
Publicación del informe de evaluación y calificación definitiva. (Sobre éste no procede recurso alguno).	El 11 de marzo de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Presentación al Comité Fiduciario del informe de evaluación y calificación definitivo	El 11 de marzo de 2015.
Publicación del Acta de Selección del Contratista	El 11 de marzo de 2015. Lugar: <a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a>
Plazo para entregar carta cupo de crédito aprobada.	Hasta el 10 de Abril de 2015.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la presentación del cupo de crédito.
Legalización del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato
Aprobación de la garantía	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato.

## **RELACIÓN DE FORMATOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

## FORMATO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-119-2014.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria, tendiente a contratar el objeto definido en el Anexo 1, Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto bajo el esquema de ejecución condicional por fases. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por fases. En caso de no ser viable el desarrollo de algunas de las fases previstas, me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de una fase subsiguiente o construcción de la obra de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto.

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ folios correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Documento de identidad o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_ **MESES**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

**PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

## FORMATO 2

### CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
Teléfonos: 3485400  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-119-2014.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

---

Revisor Fiscal y/o Representante Legal  
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)  
CC.

### FORMATO 3

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

<b>CONVOCATORIA N° PAF-ATF-105-2014</b>							
<b>OBJETO:</b>							
<b>PROONENTE:</b>							
<b>PROONENTE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA:</b>							
<b>COMPONENTE FASE I</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							
4							
5							
<b>COMPONENTE FASE II OBRA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							
4							
5							
<b>COMPONENTE FASE II PUESTA EN MARCHA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							
4							
5							

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta. Así mismo solamente se tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el presente formato y únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados.



Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato.

Nota4: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

FIRMA \_\_\_\_\_

### FORMATO No 3A

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

El presente formato deberá ser diligenciado para todos y cada uno de los profesionales del Grupo Básico, incluyendo anexando las certificaciones respectivas, que permitan validar sus calidades académicas y profesionales.

<b>PERSONAL PROFESIONAL – FASE I</b>					
Nombre Completo:					
Cédula No :		Matrícula Profesional ( <b>No/ Fecha suscripción</b> ):			
Cargo a desempeñar en la Consultoría:					
Domicilio:					
Teléfono:					
Profesión:					
Estudios Complementarios:					
Nombre del Estudio y/o Proyecto	Entidad	Actividad o Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)	Duración (años o fracción)
<b>PERSONAL PROFESIONAL – FASE II</b>					
Nombre Completo:					
Cédula No :		Matrícula Profesional ( <b>No/ Fecha suscripción</b> ):			
Cargo a desempeñar:					
Domicilio:					
Teléfono:					
Profesión:					
Estudios Complementarios:					
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL:</b>					
Nombre del Contrato y/o Proyecto	Entidad	Actividad o Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)	Duración (años o fracción)

Certifico mi intención y compromiso de participación en caso de resultar elegida la oferta.

**Firma del Profesional**

**FORMATO 4**  
**PROPIUESTA ECONÓMICA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Presupuesto Fase I	\$
Presupuesto Fase II	\$
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASES I Y II)</b>	<b>\$</b>

Nota: En la página web de la entidad [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com), los interesados en presentar ofertas pueden consultar el presupuesto del proyecto.

**FIRMA** \_\_\_\_\_

## FORMATO 5

### PRESUPUESTO DEL PROYECTO FASE II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL

**FIRMA** \_\_\_\_\_

Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta, sin dejar ninguna de ellas en blanco y **sin modificar** los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones técnicas. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen o que en los planos se presentan. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos y el formato no podrá presentar tachones ni enmendaduras.

FORMATO 6

## ESTIMACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR

## I. PERSONAL

## **II. COSTOS DIRECTOS**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
II.1. VEHÍCULOS					
<b>SUBTOTAL VEHÍCULOS</b>					
II.2. EQUIPOS					

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
<b>SUBTOTAL EQUIPOS</b>					
II.3.					
<b>SUBTOTAL</b>					
II.4.					
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>COSTO TOTAL CONSULTORÍA</b>					
IVA					
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>					

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico ( Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	Prima de servicios	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	Pensión	
	Salud	
	ARP	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	<b>Subtotal B+C</b>	
D.	Otros	
	Dotación	
	<b>Subtotal A+B+C+D</b>	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
<b>E2</b>	<b>Gastos legales</b>	
	<b>Subtotal (E1+E2)</b>	
<b>F.</b>	<b>Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)</b>	
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)</b>		

## FORMATO 7

### FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**

Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del *Interesado*. En el caso de *Interesado Plural*, debe incluirse el nombre del *Interesado Plural*, así como el nombre de cada uno de sus integrantes] presento (amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo del **Proceso No. PAF-ATF-119-2014** adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** cuyo objeto será “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASO URBANO DE YOPAL-CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)**”. Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Para efectos del presente proceso, entendemos por Beneficiario Real la definición del numeral 1 DEFINICIONES de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el *Interesado Individual* o todos los integrantes del *Interesado Plural*. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]